



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 19291-2021-CG/GRIC-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
SAN ANDRÉS – PISCO - ICA**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y
CONSULTORÍA DE OBRA EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN ANDRÉS”**

PERÍODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

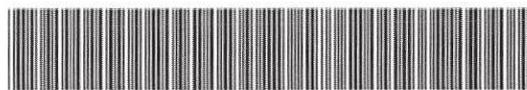
TOMO I DE III

**30 DE SETIEMBRE DE 2021
ICA – PERÚ**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



0729



19291-2021-CG/GRIC-SCE

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 19291-2021-CG/GRIC-SCE

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CONSULTORÍA DE OBRA
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de Control Especifico y Alcance	1
4. De la entidad o dependencia	1
5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II. ARGUMENTOS DE HECHO	3
Contratación de servicios de consultoría y consultoría de obra, sin contar con la documentación que lo sustente y/o justifique, a proveedor que no contó con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, ni tener formación o especialidad para la elaboración de expedientes técnicos, y que fueron pagados sin conformidad del servicio, ni haber sido ejecutados, afectó la transparencia, legalidad, eficiencia, uso destino de los fondos otorgados, y ocasionó perjuicio económico por S/1 028 040,00.	3
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	37
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	37
V. CONCLUSIÓN	50
VI. RECOMENDACIONES	51
VII. APÉNDICES	51



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 19291-2021-CG/GRIC-SCE

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CONSULTORÍA DE OBRA
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS”**

PERÍODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Andrés, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2021 de la Gerencia Regional de Control de Ica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L445-2021-004, acreditado mediante Oficio n.° 000620-2021-CG/GRIC de 2 de agosto de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Determinar si la contratación de los servicios de consultoría y consultorías de obras para la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos, se realizaron conforme a la normativa legal, reglamentaria y directivas aplicables.

3. Materia de Control Específico y Alcance

3.1. Materia de Control Específico

La materia de control específico corresponde a la “Contratación de servicios de consultoría y consultoría de obra en la Municipalidad Distrital de San Andrés.

3.2. Alcance

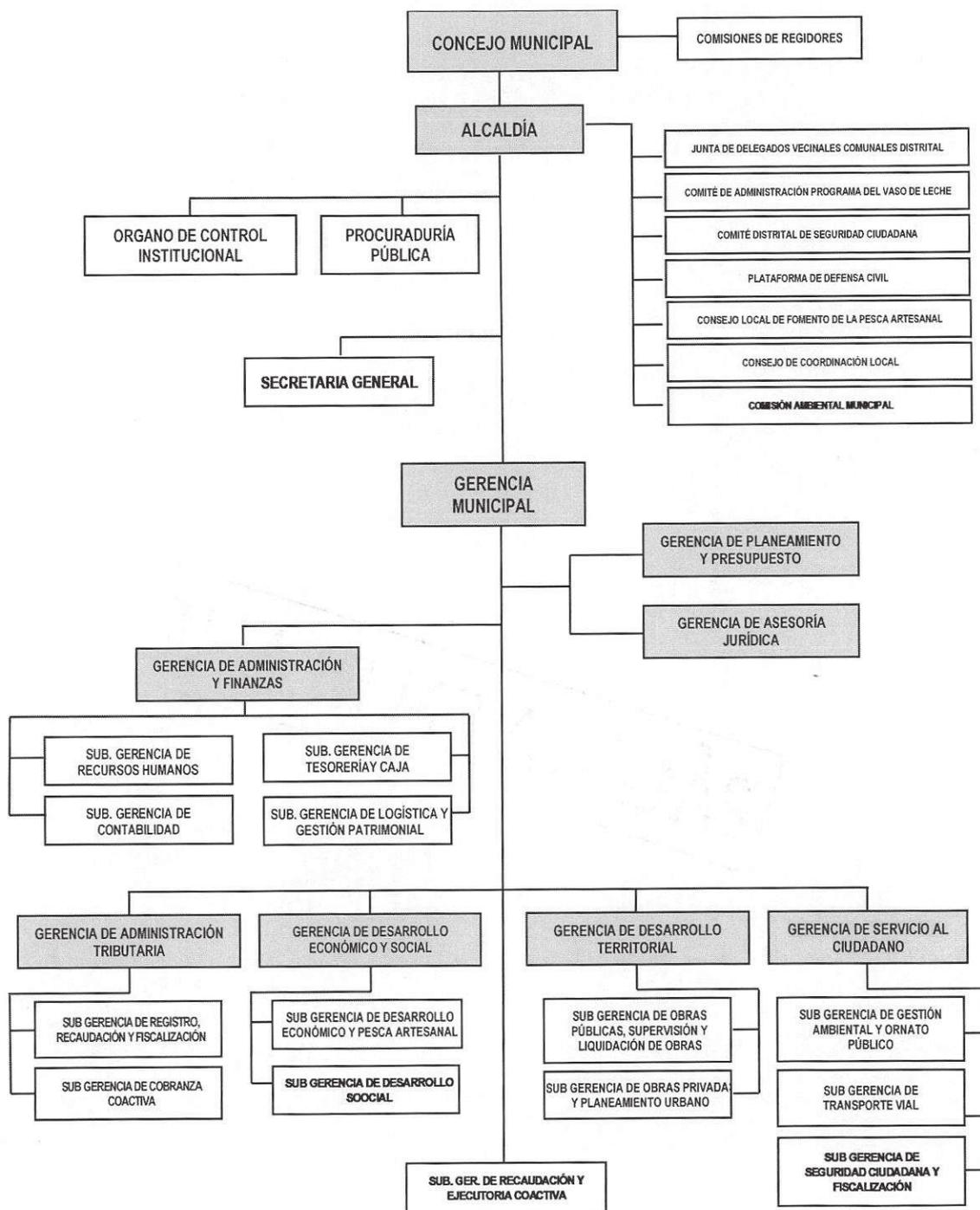
El servicio de control específico comprende el periodo de 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de San Andrés pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de dicha entidad:



Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Andrés



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 004-2020-MDSA de 30 de diciembre de 2020.



5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe mencionar que no fue posible realizar la notificación electrónica a la señora Melina Hilda Tasayco Gonzáles, no obstante, se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, habiéndose cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a la persona señalada en esta; asimismo, se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva en el **Apéndice n.º 96**.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CONSULTORÍA DE OBRA, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE LO SUSTENTE Y/O JUSTIFIQUE, A PROVEEDOR QUE NO CONTÓ CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, NI TENER FORMACIÓN O ESPECIALIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, Y QUE FUERON PAGADOS SIN CONFORMIDAD DE SERVICIO, NI HABER SIDO EJECUTADOS, AFECTÓ LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD, EFICIENCIA, USO Y DESTINO DE LOS FONDOS OTORGADOS Y OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/1 028 040,00.

En el año 2018, servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en el marco de diversas operaciones y contrataciones por montos menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UITs)¹, viabilizaron las mismas y dispusieron de fondos públicos por S/1 028 040,00, a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echeagaray, por servicios de consultoría y consultoría de obra, para la elaboración de cuatro (4) estudios de preinversión y cuarenta (40) expedientes técnicos, cuyas necesidades de su contratación no se encuentran acreditadas, ni su prestación efectiva, y sin contarse con conformidades de las prestaciones.

Cabe resaltar que, dicho proveedor que no contó con inscripción vigente como proveedor de servicio y consultoría de obra en el Registro Nacional de Proveedores, ni tiene profesión o alguna especialidad establecida para la inscripción como consultor de obra calificado para la elaboración de expedientes técnicos; aunado que, en la mayoría de las contrataciones, se registraron las diversas fases del gasto público en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, en un mismo día y en breve lapsos de minutos y horas, según lo cual se habrían contratado las prestaciones, se ejecutaron las mismas y la entidad verificó y otorgó conformidad y procedió a su pago.

Los hechos expuestos transgreden el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, referido a Contrataciones y adquisiciones locales; artículos 10°, 34°, 35° y 36° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido a la Finalidad de los fondos públicos, Compromiso, Devengado y Pago, respectivamente; así como, los artículos 9°, 28°, 29°, 30° y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobados por Decreto Supremo n.ºs 035-2012-EF y 126-2017-EF, concerniente a los Responsables de la Administración de

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) correspondiente al año 2018, ascendía a S/ 4150,00, por lo que 8 UIT's representa un valor de S/33 200,00.



los Fondos Públicos, Del devengado, su formalización, Autorización del devengado, y Tratamiento de la documentación sustentatoria, respectivamente; los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° y el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, referido a los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y eficiencia; y Requerimiento.

Asimismo, los artículos 8°, 143°, 149°, 234° y 238°, segunda disposición complementaria final, anexo único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, referido al Requerimiento, Recepción y conformidad, Del Pago, Inscripción en el RNP y Vigencia de la inscripción, Requisitos generales para la inscripción en el RNP, Segunda, Consultoría de obra; el artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, respecto a la Formalización del gasto devengado.

Así también se tiene el artículo 4° del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1252, referido a las Fases del Ciclo de Inversión y los artículos 11° y 12° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, referidos a la Formulación y Evaluación y a la Ejecución.

Adicionalmente, los literales a) y h) del numeral 6.1 de las VI Disposiciones Generales, y numerales 7.1.3.5 y 7.1.3.5.1 del VII de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 016-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", referido a consideraciones previas aplicables a los ejecutores y consultores de obras, especialidades y categorías y procedimiento para la obtención de categorías; y numeral 6.1 de la Directiva n.° 015-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", relacionada a la inscripción y renovación de inscripción en el RNP.

Hechos que evidencian la existencia de actos de concertación que afectaron la transparencia, eficiencia, uso y destino de los fondos y ocasionó perjuicio económico por S/1 028 040,00, originados por el accionar de los servidores que propiciaron la contratación de servicios y permitieron que se dispusieran recursos públicos de la entidad por servicios no ejecutados, sin documentación que la sustente y/o justifique, a favor de proveedor que no contó con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, sin tener formación o especialidad para ejecutar los servicios.

Los hechos antes descritos, se exponen a continuación:

De la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, se identificó que, en el año 2018 se registraron cuarenta y cuatro (44) expedientes SIAF, a través de los cuales se efectuaron desembolsos de fondos públicos por S/1 028 040,00 a favor de Enzo Vittorio Elguera Echegaray, por servicios de consultorías y consultoría de obra para la elaboración de supuestos estudios de preinversión y expedientes técnicos, respectivamente, que se detallan en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 1
Relación de pagos por consultorías para la elaboración estudios de preinversión y expedientes técnicos a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray

Ítem N.º	N.º SIAF	Comprobante de Pago			Concepto
		N.º	Fecha	Monto S/	
Estudios de Preinversión					
1	138	214 (Apéndice n.º 4)	26/02/2018	25 000,00	Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185
2	139	215 (Apéndice n.º 5)	26/02/2018	25 000,00	Estudio de Instalación de sistema de agua y desagüe sector Las Flores
3	140	216 (Apéndice n.º 6)	26/02/2018	15 000,00	Estudio de Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207
4	141	217 (Apéndice n.º 7)	26/02/2018	17 800,00	Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto
		396 (Apéndice n.º 7)	22/03/2018	7 200,00	
Expedientes técnicos					
5	316	411 (Apéndice n.º 8)	27/03/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico
6	479	550 (Apéndice n.º 9)	28/05/2018	26 000,00	Expediente de Agua Asociación Las Flores
7	490	549 (Apéndice n.º 10)	28/05/2018	25 000,00	Expediente de Agua Asociación Las Flores
8	507	548 (Apéndice n.º 11)	28/05/2018	24 000,00	Expediente de Agua Asociación Las Flores
9	526	783 (Apéndice n.º 12)	23/07/2018	20 000,00	Actualización de expediente
10	529	790 (Apéndice n.º 13)	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico Protector Solar de IE
11	532	789 (Apéndice n.º 14)	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico Limpieza de dren del distrito
12	535	784 (Apéndice n.º 15)	23/07/2018	20 000,00	Actualización Exp
13	593	668 (Apéndice n.º 16)	27/06/2018	12 000,00	Elaboración de expediente técnico de pavimentación y veredas de la zona rural O/S 01580 ²
14	624	679 (Apéndice n.º 17)	06/07/2018	30 000,00	Actualización de expediente técnico A.H. Villa Rica
15	625	665 (Apéndice n.º 18)	27/06/2018	28 000,00	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas, de la zona rural
16	626	666 (Apéndice n.º 19)	27/06/2018	25 000,00	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas Camino Real
17	628	677 (Apéndice n.º 20)	06/07/2018	30 000,00	Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Buenos Aires
18	631	680 (Apéndice n.º 21)	06/07/2018	30 000,00	Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Nuevos Horizontes
19	654	678 (Apéndice n.º 22)	06/07/2018	30 000,00	Actualización de expedientes técnicos Losa Deportiva Eulógia Elías de Nattery
20	697	765 (Apéndice n.º 23)	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 1
21	698	764 (Apéndice n.º 24)	16/07/2018	25 000,00	Expediente técnico 2
22	699	763 (Apéndice n.º 25)	16/07/2018	5 000,00	Expediente técnico 2
23	700	762 (Apéndice n.º 26)	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 3
24	701	761 (Apéndice n.º 27)	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 4
25	704	878 (Apéndice n.º 28)	27/08/2018	25 100,00	Elaboración de expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito

² Si bien el comprobante de pago n.º 217 refiere en su concepto a la Orden de Servicios n.º 1580, esta no se encuentra adjunta al comprobante de pago, la cual tampoco coincide con el registro efectuado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF que señala la Orden de Servicios n.º 150.

Ítem N.º	N.º SIAF	Comprobante de Pago			Concepto
		N.º	Fecha	Monto S/	
26	707	879 (Apéndice n.º 29)	27/08/2018	31 000,00	Elaboración de expediente técnico de Construcción de Losas deportivas zona rural
27	725	781 (Apéndice n.º 30)	23/07/2018	30 000,00	Expedientes técnicos
28	727	779 (Apéndice n.º 31)	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 05
29	728	780 (Apéndice n.º 32)	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 06
30	729	781 (Apéndice n.º 33)	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 07
31	730	782 (Apéndice n.º 34)	19/07/2018	30 000,00	Expediente Técnico 08
32	737	788 (Apéndice n.º 35)	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico de implementación de Seguridad Ciudadana (Cámaras Urb. Residencial Paracas)
33	742	791 (Apéndice n.º 36)	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico electrificación Pampa de Ocas
34	771	799 (Apéndice n.º 37)	09/08/2018	30 000,00	Servicio de elaboración de expediente y perfiles del Local Comunal de Pampa de Ocas del distrito de San Andrés
35	775	801 (Apéndice n.º 38)	09/08/2018	13 000,00	Elaboración de expediente técnico de Pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés
36	802	847 (Apéndice n.º 39)	15/08/2018	25 000,00	Elaboración de expediente técnico de Servicios Educativos
37	928	952 (Apéndice n.º 40)	01/10/2018	18 900,00	Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal
38	940	1031 (Apéndice n.º 41)	08/11/2018	15 600,00	Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto Educativo
39	954	1000 (Apéndice n.º 42)	16/10/2018	7 000,00	Elaboración de expediente técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez
40	956	1006 (Apéndice n.º 43)	17/10/2018	10 000,00	Elaboración de expediente técnico de institución educativa
		1007 (Apéndice n.º 43)	5/10/2018	2 500,00	
		1095 (Apéndice n.º 43)	27/11/2018	2 500,00	
41	958	994 (Apéndice n.º 44)	10/10/2018	25 000,00	Servicios de elaboración de expediente técnico Losa Deportiva en el CP San Pedro
42	1034	1097 (Apéndice n.º 45)	27/11/2018	32 000,00	Servicio de Consultoría de Obras Creación del Moderno Centro Comercial Municipal
43	1035	1100 (Apéndice n.º 46)	27/11/2018	19 700,00	Elaboración de Expediente Técnico del Pavimento del Miramar
44	1072	1136 (Apéndice n.º 47)	06/12/2018	10 740,00	Elaboración Expediente Educativo
TOTAL S/				1 028 040,00	

Fuente: Comprobantes de pago y Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP.
Elaborado por: Comisión de Control.

Examinado los treinta (30) comprobantes de pago físicos y diecisiete (17) comprobantes de pago extraídos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, entregados por la Entidad, en total de cuarenta y siete (47), alcanzados con el Oficio n.º 060-2021-GM/MDSA de 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 48), y la documentación adjunta a los mismos, así como de la obtenida con el Acta de Recopilación de Información de Equipo acreditado con Oficio n.º 00397-2021-CG-GRIC de 28 de mayo de 2021" (Apéndice n.º 49), mediante el cual el personal auditor de la Gerencia Regional de Control de Ica, de manera conjunta con las áreas de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Territorial – Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Liquidación de Obras y Trámite documentario – Archivo, efectuaron la búsqueda de la documentación física que sustentaron el pago de los cuarenta y cuatro (44) estudios y expedientes técnicos señalados.



Al respecto, de la revisión efectuada a dicha documentación se advierte que estos no contienen la documentación sustentatoria que acredite la necesidad de dichas contrataciones, ni revelan mayor información de la contratación, como términos de referencia o especificaciones técnicas que describan las características técnicas o requisitos mínimos o la definición de las condiciones en que se ejecuta la contratación del servicio además de los objetivos, metas o resultado, así como de las condiciones de contratación (forma de entrega, garantía, entre otros).

Asimismo, no se ubicaron para todas las contrataciones las órdenes de servicios y/o contratos, informes del consultor, conformidad de la prestación, ni documentación a través del cual se acredite la ejecución de las prestaciones, lo que se encuentra detallado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Documentación física vinculada a las contrataciones por servicios de consultoría
a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray

Ítem N°	N.º SIAF	Servicio de consultoría	Comp. pago físico	Requerimiento y/o TDR	Certificación presupuestal	Orden de servicios	Contrato	Comprobante de pago consultor	Informe conformidad de servicio
Estudios de Preinversión									
1	138	Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185 (Ver apéndice n.º 4)	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO
2	139	Estudio de Instalación de sistema de agua y desagüe sector Las Flores (Ver apéndice n.º 5)	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO
3	140	Estudio de Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207 (Ver apéndice n.º 6)	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO
4	141	Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto. (Ver apéndice n.º 7)	NO NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO
Expedientes técnicos									
5	316	Elaboración de expediente técnico (Ver apéndice n.º 8)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
6	479	Expediente de Agua Asociación Las Flores (Ver apéndice n.º 9)	SI	NO	NO	NO*	NO	NO	NO
7	490	Expediente de Agua Asociación Las Flores (Ver apéndice n.º 10)	SI	NO	NO	NO*	NO	NO	NO
8	507	Expediente de Agua Asociación Las Flores (Ver apéndice n.º 11)	NO	NO	NO	NO*	NO	NO	NO
9	526	Actualización de expediente (Ver apéndice n.º 12)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
10	529	Elaboración de expediente técnico Protector Solar de IE (Ver apéndice n.º 13)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
11	532	Elaboración de expediente técnico Limpieza de dren del distrito (Ver apéndice n.º 14)	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
12	535	Actualización Exp. (Ver apéndice n.º 15)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
13	593	Elaboración de expediente técnico de pavimentación y veredas de la zona rural O/S 01580, (Ver apéndice n.º 16)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
14	624	Actualización de expediente técnico A.H. Villa Rica (Ver apéndice n.º 17)	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO
15	625	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas, de la zona rural (Ver apéndice n.º 18)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO



Ítem N°	N° SIAF	Servicio de consultoría	Comp. pago físico	Requerimiento y/o TDR	Certificación presupuestal	Orden de servicios	Contrato	Comprobante de pago consultor	Informe conformidad de servicio
16	626	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas Camino Real (Ver apéndice n.° 19)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
17	628	Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Buenos Aires (Ver apéndice n.° 20)	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
18	631	Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Nuevos Horizontes (Ver apéndice n.° 21)	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
19	654	Actualización de expedientes técnicos Losa Deportiva Eulogia Elías de Nattery (Ver apéndice n.° 22)	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO
20	697	Expediente técnico 1 (Ver apéndice n.° 23)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
21	698	Expediente técnico 2 (Ver apéndice n.° 24)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
22	699	Expediente técnico 2 (Ver apéndice n.° 25)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
23	700	Expediente técnico 3 (Ver apéndice n.° 26)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
24	701	Expediente técnico 4 (Ver apéndice n.° 27)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
25	704	Elaboración de expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito (Ver apéndice n.° 28)	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
26	707	Elaboración de expediente técnico de Construcción de Losas deportivas zona rural (Ver apéndice n.° 29)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
27	725	Expedientes técnicos (Ver apéndice n.° 30)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
28	727	Expediente técnico 05 (Ver apéndice n.° 31)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
29	728	Expediente técnico 06 (Ver apéndice n.° 32)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
30	729	Expediente técnico 07 (Ver apéndice n.° 33)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
31	730	Expediente Técnico 08 (Ver apéndice n.° 34)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
32	737	Elaboración de expediente técnico de implementación de Seguridad Ciudadana (Cámaras urb. Residencial Paracas) (Ver apéndice n.° 35)	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO
33	742	Elaboración de expediente técnico electrificación Pampa de Ocas (Ver apéndice n.° 36)	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO
34	771	Servicio de elaboración de expediente y perfiles del Local Comunal de Pampa de Ocas del distrito de San Andrés (Ver apéndice n.° 37)	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
35	775	Elaboración de expediente técnico de Pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés (Ver apéndice n.° 38)	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
36	802	Elaboración de expediente técnico de Servicios Educativos (Ver apéndice n.° 39)	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
37	928	Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal (Ver apéndice n.° 40)	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
38	940	Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto Educativo. (Ver apéndice n.° 41)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
39	954	Elaboración de expediente técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez (Ver apéndice n.° 42)	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO

Ítem N°	N.º SIAF	Servicio de consultoría	Comp. pago físico	Requerimiento y/o TDR	Certificación presupuestal	Orden de servicios	Contrato	Comprobante de pago consultor	Informe conformidad de servicio
40	956	Elaboración de expediente técnico de institución educativa (Ver apéndice n.º 43)	SI						
	956	Elaboración de Expedientes Técnico de Institución Educativa (Ver apéndice n.º 43)	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO
	956	Elaboración de Expedientes Técnico de Institución Educativa (Ver apéndice n.º 43)	NO						
41	958	Servicios de elaboración de expediente técnico Losa Deportiva en el CP San Pedro (Ver apéndice n.º 44)	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO
42	1034	Servicio de Consultoría de Obras Creación del Moderno Centro Comercial Municipal. (Ver apéndice n.º 45)	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
43	1035	Elaboración de Expediente Técnico del Pavimento del Miramar (Ver apéndice n.º 46)	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
44	1072	Elaboración Expediente Educativo (Ver apéndice n.º 47)	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
TOTAL DE SERVICIOS QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA			15	42	33	22	44	44	44

Fuente: Comprobantes de pago y Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP.

Elaborado por: Comisión de Control.

* Adjunto a los comprobantes de pago N.º 548, 549 y 550 (Ver Apéndices n.ºs 11, 10 y 9) se encuentran en físico las órdenes de servicio N.º 122, 123 y 121 (ver Apéndices n.ºs, 11, 10 y 9), las cuales no se encuentran suscritas por las subgerencias de Logística y Contabilidad.

De lo anterior se advierte que cuarenta y dos (42) operaciones no tienen requerimiento de su contratación, ni términos de referencia o especificaciones técnicas que describan las características técnicas o requisitos mínimos del servicio o la definición de las condiciones en que se ejecutaría el servicio, sus objetivos, metas o resultados; ni demás condiciones de la contratación (forma de entrega, garantía, entre otros).

Mientras que dos (2) contrataciones u operaciones, correspondientes a los Expedientes SIAF n.ºs 624 y 654 (ver Apéndices n.ºs 17 y 22), por la supuesta actualización de los Expediente Técnico A.H. Villa Rica, y Expediente técnico Losa Deportiva Eulogia Elías de Nattery, respectivamente, contienen los Informes N.ºs 017 y 018-2018-SGLGP-GAF-MDSA (ver Apéndices n.ºs 22 y 17), ambos de 5 de julio de 2018 emitidos por la señora Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial, solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas la actualización de dos expedientes técnicos; debiendo resaltarse que dicho requerimiento no contiene, ni hace referencia a los términos de referencia o especificaciones técnicas que describan las características técnicas o requisitos mínimos del servicio o la definición de las condiciones en que se ejecutaría el servicio, sus objetivos, metas o resultados; ni demás condiciones de la contratación (forma de entrega, garantía, entre otros).

Aunado que, la subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, a cargo de la señora Melina Hilda Tasayco Gonzales, de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.º 007-2016/MDSA de 12 de julio de 2016 (Apéndice n.º 98), era el órgano a cargo de la contrataciones y procesos de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Andrés, no teniendo atribuciones o funciones vinculadas a la formulación de proyectos de inversión o su ejecución³, de ahí que no era el área usuaria para requerir la contratación de servicios de consultoría para tales fines.

³ Dichas atribuciones o funciones, de acuerdo a los previsto en los artículos 64º, 65º, 67, y 68, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 007-2016/MDSA de 12 de julio de 2016 (Ver Apéndice n.º 97), le corresponden a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, y su subgerencia de Estudios y Proyectos y Obras Públicas.

Por otro lado, se debe resaltar que los comprobantes de pago y órdenes de servicio de los expedientes SIAF n.ºs 138, 139, 140 y 141, (**ver Apéndices n.ºs 4, 5, 6 y 7**) correspondiente a los cuatro (4) estudios de preinversión, tienen registrados en el rubro concepto el **Informe n.º 037-2018-GDT**, por lo que en atención a lo solicitado⁴, la Gerencia de Desarrollo Territorial a través del Informe n.º 096-2021-GDT-MDSA de 3 de marzo de 2021⁵, (**Apéndice n.º 51**) adjuntó copia del **Informe n.º 037-2018-EJSA-GDT/MDSA** (**Ver Apéndice n.º 51**) e informó que el mismo no tiene concordancia con lo solicitado, según se describe a continuación:

"[...]"

1. Realizado la búsqueda en el acervo Documentario del área de la gerencia de desarrollo territorial, se encontró el informe N° 037-2018-EJSA-GDT/MDSA, de fecha 25 de julio del 2018 la cual no tiene concordancia con lo solicitado "Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativa los Alberto. se informa contenido de informe encontrado.

Gerencia de Desarrollo Territorial

- **Informe:** N° 037-2018-EJSA-GDT/MDSA
- **Fecha:** 25 de julio del 2018.
- **Asunto:** Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva
- **Contenido:** solicita Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio del Predio ubicado en Urb. San Pedro Mz. M Lote 20, del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Región Ica.
- **Funcionario responsable del área:** Ing. Evelyn Sanjinez Aliaga"

Asimismo, los comprobantes de pago y órdenes de servicio de los expedientes SIAF n.ºs 479, 490 y 507 (**ver Apéndices n.ºs 9, 10 y 11**) correspondiente a tres (3) pagos para el expediente técnico de agua Asociación Las Flores, tienen registrado como concepto el **Informe n.º 007-2018-FGAA-GDT-MDSA**; el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial a través del Informe n.º 096-2021-GDT-MDSA de 3 de marzo de 2021 (**ver Apéndice n.º 51**), adjuntó copia del citado informe, señalando que no tiene concordancia con lo solicitado, lo que se describe a continuación:

"[...]"

1. Realizado la búsqueda en el acervo Documentario del área de la Gerencia de Desarrollo Territorial, se encontró el informe N.º 007-2018-FGAA-GDT-MDSA, de fecha 08 de enero del 2018 la cual no tiene concordancia con lo solicitado expediente técnico de agua Asociación las Flores, se informa contenido de informe encontrado.

Gerencia de Desarrollo Territorial

- **Informe:** N.º007-2018-FGAA-GDT-MDSA
- **Fecha:** 08 de enero del 2018
- **Asunto:** Remite información sobre el concurso del ceviche 2017
- **Contenido:** Informa respecto al concurso "el mejor ceviche". Adjunta acta de entrega de premios a los ganadores del concurso antes mencionado.
- **Funcionario responsable del área:** Ing. Francis Giancarlos Albino Arias"

En relación a los dos informes señalados, el señor Francis Giancarlos Albino Arias, Gerente de Desarrollo Territorial de la entidad del período de 5 de octubre del 2017 al 2 de mayo de 2018, informó⁶ con la Carta n.º 020-2021-FGAA de 11 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 52**), que dichos informes no son conformidad de algún servicio prestado, lo que se detalla a continuación:

"[...]"

3. Al respecto, del informe N° 037-2018-GDT y el informe N° 007-2018-FGAA-GDT, aclarar que los informes emitidos durante mi período en el cargo tenían las nomenclaturas INFORME N° XXX-2018-FGAA-GDT-MDSA, el cual difiere de los que se hace referencia en el párrafo 3 del OFICIO N° 000434-201-CG/GRIC, así mismo, adjunto copia certificada del informe N°007-2018-FGAA-GDT-MDSA y el informe N° 037-2018-FGAA-GDT-MDSA, resaltando que ambos informes no son de conformidad de algún servicio prestado"



⁴ Solicitado por la Gerencia Regional de Control de Ica con el Oficio n.º 000075-201-CG/GRIC de 26 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 50**).

⁵ Remitido por la Gerencia Municipal de San Andrés a esta Gerencia Regional de Control con el Oficio n.º 018-2021-MDSA-GM de 3 de marzo de 2021. (**Ver Apéndice n.º 51**)

⁶ En atención a lo solicitado con el Oficio n.º 434-2021-CG/GRIC de 2 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 53**) por la Gerencia Regional de Control de Ica.

De los documentos alcanzados en copia notarial por el citado ex gerente de Desarrollo Territorial, se visualiza que el Informe n.º 037-2018-FGAA-GDT-MDSA (**Ver Apéndice n.º 52**) está referido a la solicitud de trámite de constancia de posesión para servicios básicos de un predio y fue derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión legal y con relación al Informe n.º 007-2018-FGAA-GDT-MDSA (**Ver Apéndice n.º 52**), está referido a información sobre el concurso de ceviche 2017 y dirigido al despacho de Alcaldía; dicho ello, los dos (2) informes consignados en los comprobantes de pago y órdenes de servicio de los expedientes SIAF n.ºs 138, 139, 140, 141, 479, 490 y 507 (**Ver Apéndices n.ºs 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11**), no son informes de requerimientos para la elaboración de estudios de preinversión o expedientes técnicos, ni son informes de conformidad, ni están referidos a alguno de los servicios de consultoría, materia de revisión.

Por dicha razón, mediante los Oficios n.ºs 000425, 000426, 000427, 000428, 000429, 000431, 000434-2021-CG/GRIC todos de 2 de junio de 2021 (**Apéndices n.ºs 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 53**), se solicitó información a los ex funcionarios y servidores del período 2018⁷, señores Francis Giancarlos Albino Arias⁸, José Rodolfo Galindo Conde⁹, Paola Elizabeth Lovera Benavente¹⁰ y, quienes se encontraban a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, y a los señores Gary Gabriel Pacheco Huamaní¹¹, Evelyn Janet Sanjinez Aliaga¹², Dana Irina García Olivos¹³, Richard Roy Guerra Tueros¹⁴, quienes estuvieron a cargo de la subgerencia de Estudios y Proyectos y Obras Públicas, áreas técnicas de la entidad con atribuciones vinculadas a la formulación de proyectos de inversión o la ejecución de los mismo, a fin que se sirvan informar si requirieron la contratación de consultores para la elaboración los estudios de preinversión y/o elaboración de expedientes técnicos antes indicados.

En atención a lo requerido, los señores Gary Gabriel Pacheco Huamaní con Carta n.º 019-2021-GGPH de 24 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 61**), José Rodolfo Galindo Conde con Documento S/N de 16 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 62**), Francis Giancarlos Albino Arias con Carta n.º 020-2021-FGAA de 11 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 52**), Paola Elizabeth Lovera Benavente con Carta n.º 001-2021/PELB de 8 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 63**), Evelyn Sanjinez Aliaga con Documento S/N de 16 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 64**), Richard Roy Guerra Tueros con Carta n.º 003-2021-RRGT de 16 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 65**); informaron que no requirieron a la entidad la contratación de consultores, ni otorgaron conformidad a los servicios consultados; es de indicar que la señora Dana Irina García Olivos¹⁵, ex subgerente de Obras Públicas y Estudio y Liquidaciones no brindó respuesta.

Aunado a lo anterior, de la revisión al cuaderno de cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas alcanzados por la entidad¹⁶ (**Apéndice n.º 90**) correspondiente al período 4 de enero de 2018 al 13 de junio de 2018, se advierte que no existe registro que acredite el ingreso de algún informe de requerimiento para la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos, materia de revisión. Es de indicar que con el Informe n.º 523-2021-SGLGP-MDSA¹⁷ de 24 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 66**) emitido por la subgerente de Logística y Control Patrimonial, informó que ha efectuado la búsqueda en el acervo documentario de su subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial y no obran los cuadernos de cargo del año 2018 de la subgerencia a su cargo.

7. Relación de personal emitida con el Informe n.º 149-2021-MDSA-SG/RR.HH. de 20 de mayo de 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos y alcanzada por Gerencia Municipal con el Oficio n.º 054-2021-GM/MDSA de 24 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 60**).

⁸ Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro del periodo del 5 de octubre de 2017 al 05 de mayo de 2018.

⁹ Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro del periodo del 7 al 23 de mayo de 2018.

¹⁰ Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro del periodo del 8 al 20 de junio de 2018.

¹¹ Subgerente de Estudios y Proyectos y Obras Públicas del periodo de 7 al 23 de mayo de 2018 y Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro del periodo del 23 de mayo al 30 de mayo de 2018.

¹² Subgerente de Estudios y Proyectos y Obras Públicas del periodo de 8 al 26 de junio de 2018 y Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro del periodo del 26 de junio al 31 de diciembre de 2018.

¹³ Subgerente de Estudios y Proyectos y Obras Públicas del periodo de 7 de setiembre al 31 de diciembre de 2018.

¹⁴ Subgerente de Estudios y Proyectos y Obras Públicas del periodo de 18 de octubre 2017 a marzo de 2018

¹⁵ Requerimiento reiterado con el Oficio n.º 000588-2021-CG/GRIC de 15 de julio de 2021, recepcionado vía correo electrónico (**Apéndice n.º 58**).

¹⁶ Proporcionado por la entidad con el Oficio n.º 056-2021-GM/MDSA de 26 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 66**) emitido por la Gerencia Municipal.

¹⁷ Requerido por la Gerencia Regional de Control de Ica con el Oficio n.º 00371-2021-CG/GRIC de 14 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 66**)



Dicho ello, no hubo requerimiento de las contrataciones de las áreas técnicas competentes, que acredite la necesidad de su contratación, más aún si se tiene en cuenta que acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹⁸, y demás normas reglamentarias y directivas vigentes a partir del 24 de febrero del año 2017, son cuatro (4) las fases del Ciclo de Inversión de un proyecto: i) Programación Multianual de Inversiones (PMI), ii) Formulación y Evaluación (FyE), iii). Ejecución y iv). Funcionamiento.

Siendo que la fase de Formulación y Evaluación (FyE)¹⁹, comprende la formulación del proyecto, a través de la elaboración de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión de los proyectos priorizados e inicialmente contemplados en Programación; siendo que los Proyectos de Inversión Pública (PIP) formulados, tanto en fichas técnicas (simplificadas y estándar) como en estudios de preinversión (perfil y perfil reforzado), se registran en el Banco de Inversiones²⁰, así como el resultado de la evaluación. Mientras que las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) son registradas en el Banco de Inversiones directamente con el Formato 02: "Registro de IOARR". Estas inversiones se consideran en la fase de Programación y pasan directamente a la fase de Ejecución, previo registro en el Formato 02: "Registro de IOARR".

De otro lado, la fase Ejecución²¹ comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Es así que, para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, se requiere previamente la realización de las fases previas; por cuanto la elaboración del expediente técnico, se realiza en función a la concepción técnica y al estudio de preinversión o de la ficha técnica; mientras que en las inversiones que no son PIP, se elabora un informe técnico sobre la base de la información registrada en el Banco de Inversiones.

Ahora bien, de la indagación realizada a la prestación de dichos servicios de consultoría, se tiene el Informe n.º 096-2021-GDT-MDSA de 3 de marzo de 2021²² (**Ver Apéndice n.º 51**), emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial de la entidad, que alcanzó la relación de expedientes técnicos y perfiles elaborados, viabilizados y aprobados por la entidad en el período 2015 - 2018, así como de la verificación efectuada en el Banco de Inversiones - Consulta de Inversiones de la página web Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte que no existe registro de algún estudio de preinversión, de la ficha técnica u otra información que justifique la contratación de los servicios antes indicados, a excepción del expediente técnico "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de diciembre centro poblado de San Andrés - distrito de San Andrés - provincia de Pisco - región Ica" que cuenta con código SNIP n.ºs 2397828 de cuyo Formato 01 - Registro de Proyectos de Inversión (**Apéndice n.º 67**) extraído del Banco de Inversiones, se advierte que fue registrado el 18 de octubre de 2017 y viabilizado el 19 de octubre de 2017, es decir, si bien el presente proyecto contó con el estudio de preinversión respectivo, requisito indispensable para la elaboración de un expediente técnico, la señora Melina Hilda Tasayco Flores, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial a través de la Orden de Servicio n.º 340 de 27 de noviembre de 2018, realizó la contratación del mismo pese a no contar con el requerimiento del área usuaria.



¹⁸ Norma que deroga la Ley n.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

¹⁹ El Ciclo de Proyecto previsto en la derogada Ley n.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, establecía la Fase de Preinversión, como aquella en la cual se identifica un problema determinado y luego se analizan y evalúan alternativas de solución que permitan para encontrar la mayor rentabilidad social; comprendiendo la elaboración del Perfil, del estudio de Prefactibilidad y del estudio de Factibilidad.

²⁰ Formato 01: Registro de Proyectos de Inversión.

²¹ Durante la fase de Inversión que preveía la Ley n.º 27293, es la ejecución del proyecto conforme a los parámetros aprobados en la declaratoria de viabilidad para la alternativa seleccionada; comprendiendo la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico u otro documento equivalente y la ejecución del PIP.

²² Remitido a esta Gerencia Regional de Control por el Gerente Municipal con el Oficio n.º 018-2021-MDSA-GM de 3 de marzo de 2021 (**ver Apéndice n.º 51**).

Es importante también indicar que en el año 2018 la entidad registró en el Banco de Inversiones otros proyectos de inversión, de la revisión efectuada a dicha data (**Apéndice n.º 68**), se identificaron dos (2) estudios a nivel de perfil y de ficha técnica simplificada, no obstante si bien se tiene registrado a nivel de perfil del proyecto “Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana mediante sistema de videovigilancia en el distrito de San Andrés-provincia de Pisco-región Ica” (**Apéndice n.º 69**) con fecha de registro 17 de enero de 2018 y de viabilidad 18 de enero de 2018 y a nivel de Ficha técnica simplificada al proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Bolívar cdras 6-9, Bolognesi cdra 1 y 2, distrito de San Andrés - provincia de Pisco - departamento de Ica” (**Apéndice n.º 70**), los cuales tienen como fecha de registro 15 de octubre de 2018 y de viabilidad 16 de octubre de 2018; ambos estudios de preinversión no corresponderían a alguno de los cuatro (4) estudios pagados al señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray, dado a que estos sí se encuentran identificados, los cuales son: i) Estudio de Creación de infraestructura IEI N° 185, ii) Estudio de instalación de sistema agua y desagüe sector Las flores, iii) Estudio de Creación de infraestructura de 01 aula para la IEI 207 y iv) Estudio de Creación de pavimentación y veredas Cooperativa Los Alberto.

De lo expuesto, se tiene que los estudios de preinversión y expedientes técnicos, materia de revisión no contaron con registro de estudios de preinversión de la ficha técnica u otra información en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, que justifique la ejecución de un proyecto o la elaboración de un expediente técnico, a excepción del servicio de consultoría “Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de diciembre centro poblado de San Andrés – distrito de San Andrés – provincia de Pisco – región Ica” que si bien contó con registro en el Banco de Inversiones, no obstante la entidad realizó la contratación del mismo pese a no contar con el requerimiento del área usuaria.

Precisamente, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021, personal auditor de la Gerencia Regional de Control de Ica, de manera conjunta con los encargados de las diversas áreas de la entidad, procedieron a efectuar la búsqueda de la documentación física de los cuarenta y cuatro (44) estudios y expedientes técnicos señalados, materia de revisión, y de documentación adicional a la ya alcanzada a esta Gerencia Regional de Control, siendo que en las áreas de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Territorial – Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Liquidación de Obras y Trámite documentario – Archivo, no se encontró documentación adicional relacionada a dichos estudios, suscribiéndose el acta denominada “Acta de Recopilación de Información de Equipo acreditado con Oficio n.º 00397-2021-CG/GRIC” de 28 de mayo de 2021 (**Ver apéndice n.º 49**), además que con los Oficios n.ºs 0109 y 0120-2021-GM/MDSA de 21 de julio y 9 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 71**) la Gerencia Municipal informó que no se han encontrado resoluciones de aprobación de los expedientes técnicos del año 2018.

En ese sentido, pese a no contarse con documentación que acredite la necesidad de los servicios, se advirtió que los señores Francis Miguel Alexander Mendiola Pecho, Manuel Adalberto Pineda Pachas y Melina Hilda Tasayco Flores, ex encargados de la Unidad de Abastecimiento y de Contabilidad y al señor Yovany Fernando López Chirinos, ex gerente de Administración y Finanzas, sin contar con informe de requerimiento y/o términos de referencia de las áreas técnicas de la entidad, ordenaron la contratación veintidós (22) consultorías a través de la suscripción de las órdenes de servicios que se describen a continuación:



Cuadro n.º 4
Detalle de las ordenes de servicio suscritas por responsables de Logística, Contabilidad y
Administración y Finanzas

Ítem N° Serv	SIAF N°	Concepto	Fecha O/S	N° O/S	Monto S/	Suscrita por los servidores
1	138	Informe n.º 037-2018-GDT- Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185 Req. Por la Gerencia de Desarrollo Territorial. (Ver apéndice n.º 4)	26/02/2018	41	25 000,00	Francis Miguel Mendiola Pecho Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
2	139	Informe n.º 037-2018-GDT- Instalación de sistema de agua y desagüe Sector Las Flores req. por la Gerencia de Desarrollo Territorial (Ver apéndice n.º 5)	26/02/2018	43	25 000,00	Francis Miguel Mendiola Pecho Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
3	140	Informe n.º 037-2018-GDT- Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207, req. por la Gerencia de Desarrollo Territorial (Ver apéndice n.º 6)	26/02/2018	42	15 000,00	Francis Miguel Mendiola Pecho Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
4	141	Informe n.º 037-2018-GDT- Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto. Req. Por la Gerencia de Desarrollo Territorial (Ver apéndice n.º 7)	26/02/2018	44	25 000,00	Francis Miguel Mendiola Pecho Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
11	532	Servicio de expediente técnico Limpieza de dren del distrito de San Andrés (Ver apéndice n.º 14)	30/07/2018	231	20 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
14	624	Actualización de Expediente Técnico y perfiles de la losa deportiva Villa Rica del distrito de San Andrés según Informe (Ver apéndice n.º 17)	06/07/2018	164	30 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
17	628	Actualización de expediente técnico y perfiles de la Losa Deportiva Buenos Aires del distrito de San Andrés, según informe (Ver apéndice n.º 20)	06/07/2018	158	30 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
18	631	Actualización de expediente técnico y perfiles de la Losa Deportiva Nuevo Horizonte del distrito de San Andrés según informe (Ver apéndice n.º 21)	06/07/2018	168	30 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
19	654	Actualización de Expediente Técnico y perfiles de la Losa Deportiva Nattery del distrito de San Andrés según Informe (Ver apéndice n.º 22)	06/07/2018	161	30 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
25	704	Servicio de Elaboración de expediente del expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito (Ver apéndice n.º 28)	27/08/2018	268	25 100,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
32	737	Servicio de Expediente Técnico Implementación de cámaras de vigilancia en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Ver apéndice n.º 35)	30/07/2018	230	20 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
33	742	Servicio de Expediente Técnico de Electrificación de Pampas de Ocas del distrito de San Andrés (Ver apéndice n.º 36)	30/07/2018	233	20 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
34	771	Servicio de elaboración de expediente técnico y perfiles del Local Comunal de Pampas de Ocas del distrito de San Andrés, según informe (Ver apéndice n.º 37)	10/08/2018	236	30 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial



Ítem N° Serv	SIAF N°	Concepto	Fecha O/S	N° O/S	Monto S/	Suscrita por los servidores
35	775	Servicio de Expediente Técnico de pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés - Pisco -Ica (Ver apéndice n.º 38)	09/08/2018	238	13 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
36	802	Servicio de Elaboración de expediente técnico Implementación de Servicios Educativos en el distrito de San Andrés - Pisco- Ica (Ver apéndice n.º 39)	15/08/2018	256	25 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
37	928	Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal del distrito de San Andrés Provincia de Pisco-Ica (Ver apéndice n.º 40)	01/10/2018	287	18 900,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
39	954	Servicio por elaboración de expediente técnico S.S.HH. IE Carlos Medrano Vásquez del distrito de San Andrés, Pisco, Ica (Ver apéndice n.º 42)	10/10/2018	298	7 000,00	Yovany Fernando López Chirinos Gerente de Administración y Finanzas, suscribió orden como subgerente de Logística
40	956	Servicio de elaboración de expediente técnico de la I.E. Según documento adjunto de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Ver apéndice n.º 43)	17/10/2018	301	15 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
41	958	Servicio de elaboración de expediente técnico losa deportiva en el CP San Pedro del distrito de San Andrés, Pisco, Ica (Ver apéndice n.º 44)	10/10/2018	299	25 000,00	Yovany Fernando López Chirinos Gerente de Administración y Finanzas, suscribió orden como subgerente de Logística
42	1034	Servicio de Consultoría de obras "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de Diciembre" del distrito de San Andrés (Ver apéndice n.º 45)	27/11/2018	340	32 000,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
43	1035	Servicio de Expediente Técnico del Pavimento Miramar del distrito de San Andrés (Ver apéndice n.º 46)	27/11/2018	341	19 700,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial
44	1072	Servicio de Expediente Técnico del distrito de San Andrés-Pisco- Ica (Ver apéndice n.º 47)	06/12/2018	342	10 740,00	Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial

Fuente: Órdenes de servicio contenidas en los comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se advierte que el señor Yovany Fernando López Chirinos, quien ejerció el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Andrés²³, suscribió las órdenes de servicio n.ºs 298 y 299, ambas de 10 de octubre de 2018 (registros SIAF n.ºs 954 y 958) **(Ver apéndices n.ºs 42 y 44)** empleando los sellos de la subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial.

Es de indicar que esta Gerencia Regional de Control solicitó²⁴ a la señora Melina Hilda Tasayco Gonzales, subgerente de Logística y Gestión Patrimonial, la confirmación de la suscripción de los requerimientos y órdenes de servicio señaladas, lo que a la fecha no ha sido atendido por la ex servidora y al señor Francis Miguel Alexander Mendiola Pecho, ex subgerente de Logística y Gestión Patrimonial, la confirmación de la suscripción órdenes de servicio señaladas, requerimiento que no ha sido atendido por el mencionado ex servidor.

²³ Designado con la Resolución de Alcaldía n.º 328-2018-ALC/MDSA de 9 octubre de 2018 **(Apéndice n.º 94)** y dada por concluida su designación con la Resolución de Alcaldía n.º 336-2018-ALC/MDSA de 18 de octubre de 2018 **(Apéndice n.º 94)**.

²⁴ Solicitado con los Oficios n.ºs 00509 y 000584-2021-CG/GRIC de 24 de junio de 2021 y 15 de julio de 2021 **(Apéndice n.º 72)**.

Asimismo, se solicitó²⁵ al señor Yovany Fernando López Chirinos, ex gerente municipal, la confirmación de la suscripción órdenes de servicio 298 y 299 ambas de 10 de octubre de 2018 correspondientes a los expedientes SIAF n.ºs 954 y 958, siendo que con el Documento S/N de 3 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 74**) negó la emisión y suscripción de dichas órdenes, como se detalla a continuación:

[...] Quiero informar a Uds. Que en esa fecha quien suscribe estaba en el área de Administración y no de Logística, por lo tanto, niego rotundamente que mi persona haya emitido o firmado dichas órdenes [...]

Al respecto, se debe precisar que se efectuó una pericia grafotécnica, de cuyo resultado se emitió el Informe Pericial de Grafotécnica n.º 70/20201 de 17 de setiembre de 2021²⁶ (**Apéndice n.º 75**) emitido por la S2 PNP Maxi Vidal Muñante, Perito Grafotécnico, en el que concluye que las muestras cuestionadas (firmas de dos órdenes de servicio), provienen del puño gráfico del señor Yovany Fernando López Chirinos.

En este extremo, se debe precisar que dichas contrataciones se efectuaron no obstante que, de la revisión a la página web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (**Apéndice n.º 76**), se advirtió que el señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray con RUC n.º 10434037412 no contó con inscripción como Consultor de Obra en el Registro Nacional de Proveedores, información que fue confirmada a través del Oficio n.º D000005-2021-OSCE-ODE ICA de 10 de mayo de 2021²⁷ (**Apéndice n.º 77**), por el responsable del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - Oficina de Ica, quien informó que Enzo Vittorio Elguera Echegaray, no registró inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en ningún rubro en el período del 2018.

Siendo que, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado, incluidas las contrataciones por importes inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, se requería estar inscrito en dicho registro y que el mismo se encuentre vigente.

Asimismo de acuerdo a lo establecido en la Directiva de procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras²⁸, de acuerdo a las actividades y a la especialidad, se debe de tener alguna de las profesiones siguientes: arquitectos, ingenieros civiles, sanitarios, agrícolas, electromecánicos, mecánicos, mecánicos eléctricos, mecánicos de fluidos, eléctricos, electrónicos, mineros, petroleros, de energía; sin embargo, de acuerdo a la búsqueda efectuada al portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>) (**Apéndice n.º 79**), se advierte que el señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray cuenta con el grado de bachiller en la especialidad de Derecho y Ciencias Políticas y no tiene ninguna de las profesiones citadas por la directiva; lo que es concordante con lo señalado con la Carta n.º 2617-2019-2021/SG-CN de 4 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 80**) del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, que informó²⁹ que el citado señor no se encuentra registrado en su orden, precisando que para el ejercicio de la profesión de ingeniería en el país, es indispensable estar registrado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú, situación que no fue advertida por los servidores que contrataron los servicios de consultoría.



²⁵ Solicitado con el Oficio n.º 000572-2021-CG/GRIC de 9 de julio de 2021 y el Oficio n.º 003-2021-CG/GRIC-L4452104 de 4 de agosto de 2021, recepcionado el 5 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 73**)

²⁶ Presentado con el documento OFC. n.º 1563-SCG-FRENTE POLICIAL ICA/DIVINCRI-OFICRI-ICA de 17 de setiembre de 2021 suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Criminalística PNP Ica (**Apéndice n.º 75**)

²⁷ Solicitado al OSCE con el Oficio n.º 000289-2021-CG/GRIC de 23 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 78**) por la Gerencia Regional de Control de Ica.

²⁸ De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una consultoría de obra está referido a los servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obra.

²⁹ Información solicitada por esta gerencia con el Oficio n.º 00328-2021-CG/GRIC de 3 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 81**).

De otro lado cabe indicar que, no se ubicaron las ordenes de servicios respecto a las restantes veintidós (22) contrataciones, advirtiéndose únicamente su registro en el SIAF, como se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Detalle de las ordenes de servicio no ubicadas en físico

Nº	Nº Ítem serv	SIAF N°	N° O/S	Fecha O/S	Monto S/	Descripción
1	5	316	070	27/03/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico
2	6	479	121	28/05/2018	26 000,00	Inf.n.º007-2018-FGAA-GDT-MDSA-expediente de agua asociación las flores req.por la gerencia de desarrollo territorial.
3	7	490	123	28/05/2018	25 000,00	Inf.n.º007-2018-FGAA-GDT-MDSA-expediente de agua asociación las flores req.por la gerencia de desarrollo territorial
4	8	507	122	28/05/2018	24 000,00	Inf.n.º007-2018-FGAA-GDT-MDSA-expediente de agua asociación las flores req.por la gerencia de desarrollo territorial
5	9	526	227	23/07/2018	20 000,00	Actualización de expediente
6	10	529	232	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico protector solar de IE
7	12	535	229	23/07/2018	20 000,00	Actualización exp
8	13	593	150	27/06/2018	12 000,00	Servicio de elaboración de expediente técnico p de pavimentación y veredas de la zona rural, o/s 01580,
9	15	625	148	26/06/2018	28 000,00	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas, de la zona rural
10	16	626	149	26/06/2018	25 000,00	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas camino real
11	20	697	193	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 1
12	21	698	195	16/07/2018	25 000,00	Expediente técnico 2
13	22	699	201	16/07/2018	5 000,00	Expediente técnico 2
14	23	700	197	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 3
15	24	701	199	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 4
16	26	707	269	27/08/2018	31 000,00	Elaboración de expediente técnico de construcción de losas deportivas zona rural
17	27	725	223	23/07/2018	30 000,00	Exp
18	28	727	213	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 05 según documentos adjuntos
19	29	728	215	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 06 según documentos adjuntos
20	30	729	217	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 07 según documentos adjuntos
21	31	730	219	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 08 según documentos adjuntos
22	38	940	321	06/11/2018	15 600,00	Servicio de elaboración de expediente técnico de proyecto educativo

Fuente: Data SIAF MD San Andrés 2018
Elaborado por: Comisión de Control.

Es importante señalar además que, el comprobante de pago n.º 550 (ver Apéndice n.º 9) y la orden de servicio n.º 121 por S/26 000,00, el comprobante de pago n.º 549 (Ver Apéndice n.º 10) y la orden de servicio n.º 123 por S/25 000,00 y el comprobante de pago n.º 548 (ver Apéndice n.º 11) y la orden de servicio por S/24 000,00 correspondiente a los expedientes SIAF n.ºs 479, 490 y 507, consideraron el concepto "expediente de agua Asociación Las Flores", habiéndose efectuado la contratación por el importe total de S/75 000,00; importe por el cual, considerando que se trataría de un mismo objeto de contratación, correspondía su contratación a través de un procedimiento de selección que por el monto, debió ser una Adjudicación Simplificada, bajo los principios de libertad de concurrencia y competencia, entre otros.



Por otro lado, se advirtió que de las cuarenta y cuatro (44) contrataciones, cuarenta y dos (42) no contaron con requerimientos, cuarenta y cuatro (44) no contaron con conformidad de servicio; precisamente el personal que estuvo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, y la subgerencia de Estudios y Proyectos y Obras Públicas, señores Gary Gabriel Pacheco Huamaní con Carta n.º 019-2021/GGPH de 24 de junio de 2021 (ver Apéndice n.º 61), José Rodolfo Galindo Conde con Documento S/N de 16 de junio de 2021 (ver Apéndice n.º 62), Francis Giancarlo Albino Arias con Carta n.º 020-2021-FGAA de 11 de junio de 2021 (ver Apéndice n.º 52), Paola Elizabeth Lovera Benavente con Carta n.º 001-2021/PELB de 8 de junio de 2021 (ver Apéndice n.º 63), Evelyn Sanjinez Aliaga con Documento S/N de 16 de junio de 2021 (ver Apéndice n.º 64), Richard Roy Guerra Tueros con Carta n.º 003-2021-RRGT de 16 de julio de 2021 (ver Apéndice n.º 65); informaron que no otorgaron conformidad a los servicios consultados; es de indicar que la señora Dana Irina García Olivos no brindó respuesta.

Además que, de la indagación realizada a la prestación de dichos servicios de consultoría, se tiene el Informe n.º 096-2021-GDT-MDSA de 3 de marzo de 2021³⁰ (Ver Apéndice n.º 51), emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial de la entidad, que alcanzó la relación de expedientes técnicos y perfiles elaborados, viabilizados y aprobados por la entidad en el período 2018, informando que no se ubicaron estudios o expediente técnico elaborados por el señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray; lo que se describe a continuación:

[...]

2.1 Asimismo se informa que en el acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Territorial no se ubica los expedientes técnico, así como sus informes de aprobación, observado, aprobado de los expedientes técnico pagado con los Nombres que se describen a continuación:

- [...]
- Creación de 02 infraestructura para el servicio de educación I.E.I N° 185"
- Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativa los Alberto"
- Elaboración de expediente técnico.
- [...]
- Expediente de agua Asociación Las Flores.
- Expediente de agua Asociación Las Flores.
- Actualización de expediente
- Elaboración de expediente técnico protector solar [...]
- Elaboración de expediente técnico Limpieza de Dreen del distrito
- Actualización de expediente técnico
- Elaboración de Expediente técnico de pavimentación y veredas de la zona rural O/S1580
- Actualización de expediente técnico A.H.Villa rica
- Elaboración de Expediente Técnico de Pistas y Veredas de la Zona Rural
- Expediente técnico de Pistas y Veredas Camino Real.- No se ha encontrado los documentos con Nombre específico de elaboración de expediente técnico de Pistas y veredas camino real [...]
- Actualización de expediente técnico losa deportiva Buenos Aires
- Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Nuevos Horizontes
- Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Eulogio Elías De Nattery
- Expediente Técnico 1
- Expediente Técnico 2
- Expediente Técnico 3
- Expediente Técnico 4
- Elaboración de expediente técnico construcción de aula en la I.E. del Distrito.
- Elaboración de expediente técnico de construcción de Losas deportivas zona rural
- Expedientes técnicos según documentos adjuntos
- Expediente Técnico 5
- Expediente Técnico 6
- Expediente Técnico 7

³⁰ Remitido a esta Gerencia Regional de Control por la Gerencia Municipal con el Oficio n.º 018-2021-MDSA-GMde 3 de marzo de 2021 (ver Apéndice n.º 51).

- Expediente Técnico 8
- Elaboración de expediente técnico de implementación de seguridad Ciudadana (Cámara Urb. Residencial Paracas)
- Elaboración de expediente técnico electrificación Pampa de ocas
- Servicio de elaboración de expediente técnico y perfiles del Local Comunal de Pampa de ocas del Distrito de San Andrés
- Elaboración de expediente técnico de Pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés
- Elaboración de expediente técnico de servicios educativos
- Elaboración de expediente técnicos de local Comunal
- Servicio de elaboración de expediente técnico de proyecto educativo
- Servicio por elaboración de expediente técnico SS.HH. IE. Carlos Medrano Vásquez
- Elaboración de expediente técnico de institución educativa.
- Elaboración de expedientes de institución educativa
- Elaboración de expediente técnico de institución educativa
- Servicio de consultoría de obra "creación del moderno centro comercial".- se encontró informe de contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Creación del Moderno Centro Comercial 09 de Diciembre Centro Poblado de San Andrés – Distrito de San Andrés – Provincia de Pisco, Región Ica", por la Suma de S/. 32,000.00 soles.
- Elaboración de expediente técnico del pavimento del Miramar
- Elaboración expediente técnico.

[...]

A fin de corroborar lo informado por la entidad, el equipo acreditado de esta Gerencia Regional de Control, efectuó la búsqueda de los citados estudios y expedientes técnicos en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual contiene el registro de todos los proyectos de inversión pública para lo que se haya elaborado perfil, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad y contempla los mecanismos de calificación requeridos en la fase de Preinversión; advirtiéndose que los mismos no contaron con registro en dicho sistema; sin embargo, es de indicar que el estudio de preinversión del proyecto "Estudio de creación de 02 infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185" y el expediente técnico "Creación del Moderno Centro Municipal" cuentan con código SNIP n.ºs 2440446 y 2397828 respectivamente, se tiene lo siguiente:

- En relación al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 185 Teresa Gonzales de Real de Fanning San Andrés del distrito de San Andrés – provincia de Pisco – departamento de Ica", con código n.º 2440446, de cuyo Formato 06A – Ficha Técnica Simplificada de Proyectos de Inversión – sector Educación (**Apéndice n.º 82**) extraído del Banco de Inversiones, se advierte como consultor al ingeniero Edward Luigi Romero Vizarreta y de la revisión al Reporting SIAF CGR, se tiene dicho servicio pagado con el comprobante de pago n.º 377 de 3 de abril de 2019 (**Ver apéndice n.º 82**).
- Para el servicio de consultoría de la obra "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de diciembre centro poblado de San Andrés – distrito de San Andrés - provincia de Pisco – región Ica", se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras (**Apéndice n.º 83**), advirtiéndose de los registros efectuados en dicho sistema, que contó con código n.º 2397828, así como la Resolución de Alcaldía n.º 020-2018-ALC/MDSA de 12 de enero de 2018, que aprobó el expediente técnico denominado "Moderno Centro Comercial Municipal 09 de diciembre del distrito de San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica", elaborado por la empresa CyC Operador Integral de Construcción S.A.C.

Al respecto, con los Oficios n.ºs 000340 y 000341-2021-CG/GRIC ambos de 6 de mayo de 2021 (**Apéndices n.ºs 84 y 85**), se solicitó al señor Edward Luigi Romero Vizarreta y a la empresa CyC Operador Integral de Construcción S.A.C. la confirmación de la prestación de los dos (2) servicios de consultoría señalados, recibiendo las respuestas siguientes:



- Con Carta n.º 001-2021-CGR/E.L.R.V. de 13 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 86**) emitido por Edward Luigi Romero Vizarreta, confirmó la prestación del servicio para la elaboración de la ficha técnica del proyecto "Creación de la infraestructura para el servicio de la I.E.I. N.º 185 Teresa Gonzales de Real Fanning (02 aulas) del distrito de San Andrés, Pisco, Ica" remitiendo copia de contrato, copia de la Carta n.º 025 y 030-2019-ELRV de presentación de ficha técnica de inversión y cancelación de elaboración de ficha técnica y copia de su recibo por honorarios.
- Con la Carta n.º 010-2021-CyC/GG de 15 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 87**) emitido por el gerente general de la empresa CyC Operador Integral de Construcción S.A.C, confirmó la elaboración del expediente técnico "Moderno Centro Comercial Municipal 09 de diciembre del distrito de San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica".

De otro lado, el gerente de Desarrollo Territorial con el Informe n.º 245-2021-GDT-LAGCH de 25 de mayo de 2021³¹ (**Apéndice n.º 88**), confirmó que el expediente técnico "Creación del Moderno Centro Comercial 9 de diciembre del distrito de San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica" fue elaborado por la empresa CyC Operador Integral de Construcción S.A.C. y que el estudio de preinversión denominado "Estudio de creación de 02 infraestructura para el Servicio de Educación IEI N.º 185" fue elaborado por el señor Edward Luigi Romero Vizarreta.

En ese sentido, si bien los dos (2) servicios antes señalados contaron con registro en el Banco de Inversiones, estos fueron ejecutados por otros consultores a quienes se les pagó por tales servicios; no habiendo sido ejecutados por el señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray.

Es de indicar que se solicitó al señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray³², la confirmación de la prestación de dichos servicios, quien a la fecha de emisión del presente documento no emitió respuesta alguna.

Aunado a lo anterior, de la revisión de los cuadernos de cargos³³: tres (3) de la Gerencia de Desarrollo Territorial correspondiente al período 4 de enero de 2018 al 10 de enero de 2019, uno (1) de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano correspondiente al período del 4 de enero de 2018 al 28 de diciembre de 2018, tres (3) de Trámite Documentario del período 24 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 90**), que contienen las derivaciones de los expedientes ingresados a la entidad, se advierte que no existe registro que acredite el ingreso de algún expediente técnico elaborado por el señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray.

Asimismo, de la revisión al cuaderno de cargo de la subgerencia de Tesorería alcanzado por la entidad³³, correspondiente al período 2018 (**Apéndice n.º 90**), se advierte que no existe registro que acredite el ingreso de informes de conformidad o documentación que sustente el pago para efectuar el devengado de alguno de los estudios de preinversión y expedientes técnicos, materia de revisión.

En ese sentido, pese a que no se encuentra acreditada la prestación de los servicios, y que no se cuenta con conformidad de servicio, ni comprobante de pago que contengan la orden de pago, los responsables del manejo de las cuentas bancarias³⁴, los señores Pedro Humberto Junior Díaz



³¹ Remitido con el Oficio n.º 058-2021-GM/MDSA de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 88**) por Gerencia Municipal

³² Solicitado con el Oficio n.º 000074-2021-CG/GRIC de 26 de enero de 2021 y reiterado con el Oficio n.º 00236-2021-CG/GRIC de 5 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 89**), emitidos por la Gerencia Regional de Control de Ica (**Apéndice n.º 89**).

³³ Proporcionado con el Oficio n.º 056-2021-GM/MDSA de 26 de mayo de 2021 (**ver Apéndice n.º 66**) emitido por la Gerencia Municipal y con el Acta de recopilación de información de equipo acreditado con Oficio n.º 00397-2021-CG/GRIC de 28 de mayo de 2021 (**ver Apéndice n.º 49**)

³⁴ Designados como responsables de las Cuentas Bancarias con Resolución de Alcaldía n.º 272-2017-ALC/MDSA de 6 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 95**)

Aguilar³⁵, subgerente de Tesorería y Luisa Catalina Chacaliza Cárdenas³⁶, subgerente de Desarrollo Económico Turístico y Social, efectuaron el desembolso de recursos a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray quien efectuó el cobro de los cheques³⁷ (**Apéndice n.º 92**) por el importe total de S/1 028 040,00, pagos que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Cheques girados por los señores Pedro Humberto Junior Díaz Aguilar y Luisa Catalina Chacaliza Cárdenas a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray

Ítem	Nº SIAF	Comprobante de pago			Concepto	Nº Cheque
		Nº	Fecha	Monto S/		
Estudios de Preinversión						
1	138	214	26/02/2018	25 000,00	Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185	00840986 de 26-02-2018
2	139	215	26/02/2018	25 000,00	Estudio de Instalación de sistema de agua y desagüe sector Las Flores	00840987 de 26-02-2018
3	140	216	26/02/2018	15 000,00	Estudio de Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207	00840988 de 26-02-2018
4	141	217	26/02/2018	17 800,00	Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto	00840990 de 26-02-2018
		396	22/03/2018	7 200,00		06072902 de 22-03-2018
Expedientes técnicos						
5	316	411	27/03/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico	06072907 de 27-03-2018
6	479	550	28/05/2018	26 000,00	Expediente de Agua Asociación Las Flores	06073025 de 28-05-2018
7	490	549	28/05/2018	25 000,00	Expediente de Agua Asociación Las Flores	06073024 de 28-05-2018
8	507	548	28/05/2018	24 000,00	Expediente de Agua Asociación Las Flores	06073023 de 28-05-2018
9	526	783	23/07/2018	20 000,00	Actualización de expediente	06073166 de 23-07-2018
10	529	790	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico Protector Solar de IE	06073170 de 30-07-2018
11	532	789	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico Limpieza de dren del distrito	06073169 de 30-07-2018
12	535	784	23/07/2018	20 000,00	Actualización Exp	06073167 de 23-07-2018
13	593	668	27/06/2018	12 000,00	Elaboración de expediente técnico de pavimentación y veredas de la zona rural O/S 01580,	06073095 de 27-06-2018
14	624	679	06/07/2018	30 000,00	Actualización de expediente técnico A.H. Villa Rica	06073111 de 06-07-2018
15	625	665	27/06/2018	28 000,00	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas, de la zona rural	06073092 de 27-06-2018
16	626	666	27/06/2018	25 000,00	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas Camino Real	06073093 de 27-06-2018
17	628	677	06/07/2018	30 000,00	Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Buenos Aires	06073109 de 06-07-2018
18	631	680	06/07/2018	30 000,00	Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Nuevos Horizontes	06073112 de 06-07-2018
19	654	678	06/07/2018	30 000,00	Actualización de expedientes técnicos Losa Deportiva Eulogía Elías de Nattery	06073110 de 06-07-2018



³⁵ Con Oficios n.ºs 00476 y 00532-2021-CG/GRIC de 18 de junio y 1 de julio de 2021 respectivamente, se solicitó la confirmación de la suscripción de treinta y siete (37) y diez (10) cheques, sin obtener respuesta (**Apéndice n.º 91**)

³⁶ Con Documento S/N de 6 de julio de 2021 la señora Luisa Catalina Chacaliza Cárdenas, confirmó la suscripción de los cuarenta y siete (47) cheques señalados en el cuadro n.º 5 en atención a lo solicitado con los Oficios n.ºs 00477 y 00533-2021-CG/GRIC de 18 de junio y 1 de julio de 2021 respectivamente (**Apéndice n.º 91**)

³⁷ Proporcionado por la Entidad con los Oficios n.ºs 078 y 088-2021-GM/MDSA de 21 y 28 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 92**).

Ítem	N° SIAF	Comprobante de pago			Concepto	N° Cheque
		N°	Fecha	Monto S/		
20	697	765	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 1	06073156 de 16-07-2018
21	698	764	16/07/2018	25 000,00	Expediente técnico 2	06073155 de 16-07-2018
22	699	763	16/07/2018	5 000,00	Expediente técnico 2	06073154 de 16-07-2018
23	700	762	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 3	06073153 de 16-07-2018
24	701	761	16/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 4	06073152 de 16-07-2018
25	704	878	27/08/2018	25 100,00	Elaboración de expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito	06073219 de 27-08-2018
26	707	879	27/08/2018	31 000,00	Elaboración de expediente técnico de Construcción de Losas deportivas zona rural	06073220 de 27-08-2018
27	725	781	23/07/2018	30 000,00	Expedientes técnicos	06073164 de 23-07-2018
28	727	779	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 05	06073158 de 19-07-2018
29	728	780	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 06	06073160 de 19-07-2018
30	729	781	19/07/2018	30 000,00	Expediente técnico 07	06073161 de 19-07-2018
31	730	782	19/07/2018	30 000,00	Expediente Técnico 08	06073162 de 19-07-2018
32	737	788	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico de implementación de Seguridad Ciudadana (Cámaras urb. Residencial Paracas)	06073168 de 30-07-2018
33	742	791	30/07/2018	20 000,00	Elaboración de expediente técnico electrificación Pampa de Ocas	06073171 de 30-07-2018
34	771	799	09/08/2018	30 000,00	Servicio de elaboración de expediente y perfiles del Local Comunal de Pampa de Ocas del distrito de San Andrés	06073195 de 09-08-2018
35	775	801	09/08/2018	13 000,00	Elaboración de expediente técnico de Pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés	06073197 de 09-08-2018
36	802	847	15/08/2018	25 000,00	Elaboración de expediente técnico de Servicios Educativos	06073214 de 15-08-2018
37	928	952	01/10/2018	18 900,00	Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal	06073277 de 01-10-2018
38	940	1031	08/11/2018	15 600,00	Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto Educativo.	06073335 de 06-11-2018
39	954	1000	16/10/2018	7 000,00	Elaboración de expediente técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez	06073321 de 16-10-2018
40	956	1006	17/10/2018	10 000,00	Elaboración de expediente técnico de institución educativa	06073324 de 17-10-2018
	956	1007	5/10/2018	2 500,00		06073330 de 25-10-2018
	956	1095	27/11/2018	2 500,00		06073391 de 27-11-2018
41	958	994	10/10/2018	25 000,00	Servicios de elaboración de expediente técnico Losa Deportiva en el CP San Pedro	06073318 de 10-10-2018
42	1034	1097	27/11/2018	32 000,00	Servicio de Consultoría de Obras Creación del Moderno Centro Comercial Municipal.	06073390 de 27-11-2018
43	1035	1100	27/11/2018	19 700,00	Elaboración de Expediente Técnico del Pavimento del Miramar	06073395 de 27-11-2018
44	1072	1136	06/12/2018	10 740,00	Elaboración Expediente Educativo	06073397 de 06-12-2018
Total S/				1 028 040,00		

Fuente: Comprobantes de pago y Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP.

Elaborado por: Comisión de Control.



Cabe destacar que, si bien no se ubicaron los contratos, informes del consultor, ni documentación a través de la cual se de conformidad a la prestación; sin embargo, de la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP³⁸, se advierte que las diversas fases de gastos de los expedientes SIAF antes indicados, fueron registrados en un lapso de 24 horas (Apéndice n.º 93), como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Registro de fases de gasto en el SIAF para los servicios de consultoría pagados a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray

Nº	SIAF	Servicio de consultoría	Fase del Gasto	Usuario y fecha de registro	Documento			Importe S/
					Tipo	Nº	Fecha	
1	138	Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185	Compromiso	LOGÍSTICA 26-feb-2018 17:00:13	Orden de Servicio	0041	26-02-2018	25 000,00
			Devengado	TESORERÍA 26-feb-2018 19:11:58	Recibo por Honorarios Profesionales	249	26-02-2018	
			Girado	TESORERÍA 26-feb-2018 20:08:24	Cheque Girado	00840986	26-02-2018	
Comprobante de pago	214	26-02-2018						
2	139	Estudio de Instalación de sistema de agua y desagüe sector Las Flores	Compromiso	LOGISTICA 26-02-2018 17:02:30	Orden de Servicio	0043	26-02-2018	25 000,00
			Devengado	TESORERÍA 26-02-2018 19:11:13	Recibo por Honorarios Profesionales	248	26-02-2018	
			Girado	TESORERÍA 26-02-2018 20:13:23	Cheque Girado	00840987	26-02-2018	
Comprobante de pago	215	26-02-2018						
3	140	Estudio de Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207	Compromiso	LOGISTICA 26-02-2018 17:04:04	Orden de Servicio	0042	26-02-2018	15 000,00
			Devengado	TESORERÍA 26-02-2018 19:06:49	Recibo por Honorarios Profesionales	245	26-02-2018	
			Girado	TESORERÍA 26-2-2018 20:15:51	Cheque Girado	00840988	26-02-2018	
Comprobante de pago	216	26-02-2018						
4	141	Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto	Compromiso	TESORERÍA 26-feb-2018 21:07:02	Orden de Servicio	044	26-02-2018	17 800,00
			Devengado	TESORERÍA 26-feb-2018 21:13:07	Recibo por Honorarios Profesionales	246	26-02-2018	
			Girado	TESORERÍA 26-feb-2018 21:24:01	Cheque Girado	00840990	26-02-2018	
					Comprobante de pago	217	26-02-2018	
			Compromiso	TESORERÍA 22-mar-2018 17:09:39	Orden de Servicio	044	22-03-2018	7 200,00
			Devengado	TESORERÍA 22-mar-2018 17:57:40	Recibo por Honorarios Profesionales	246	22-03-2018	
Girado	TESORERÍA 22-mar-2018 18:08:48	Cheque Girado	06072902	22-03-2018				
					Comprobante de pago	396	22-03-2018	



³⁸ Información remitida por la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas con los Oficios n.ºs 0842, 2561 y 3193-2021-EF/52.06 de 16 de febrero, 2 de junio y 16 de julio de 2021, respectivamente (Ver apéndice n.º 93).

N°	SIAF	Servicio de consultoría	Fase del Gasto	Usuario y fecha de registro	Documento			Importe S/
					Tipo	N°	Fecha	
5	316	Elaboración de expediente técnico	Compromiso	PRESUPUESTO01 27-mar-2018 16:11:41	Orden de Servicio	070	27-03-2018	20 000,00
			Devengado	TESORERÍA 27-mar-2018 16:17:42	Recibo por Honorarios Profesionales	259	27-03-2018	
			Girado	TESORERÍA 27-mar-2018 16:52:20	Cheque Girado Comprobante de pago	06072907 411	27-03-2018 27-03-2018	
6	479	Expediente de Agua Asociación Las Flores	Compromiso	LOGÍSTICA 28-may-2018 17:25:57	Orden de Servicio	121	28-05-2018	26 000,00
			Devengado	TESORERÍA 28-may-2018 17:42:55	Recibo por Honorarios Profesionales	301	28-05-2018	
			Girado	TESORERÍA 28-may-2018 18:22:06	Cheque Girado Comprobante de pago	06073025 550	28-05-2018 28-05-2018	
7	490	Expediente de Agua Asociación Las Flores	Compromiso	LOGÍSTICA 28-may-2018 17:27:07	Orden de Servicio	123	28-05-2018	25 000,00
			Devengado	TESORERÍA 28-may-2018 17:35:42	Recibo por Honorarios Profesionales	298	28-05-2018	
			Girado	TESORERÍA 28-may-2018 18:19:36	Cheque Girado Comprobante de pago	06073024 549	28-05-2018 28-05-2018	
8	507	Expediente de Agua Asociación Las Flores	Compromiso	LOGÍSTICA 28-may-2018 17:29:24	Orden de Servicio	122	28-05-2018	24 000,00
			Devengado	TESORERÍA 28-may-2018 17:59:22	Recibo por Honorarios Profesionales	325	28-05-2018	
			Girado	TESORERÍA 28-may-2018 18:24:40	Cheque Girado Comprobante de pago	06073023 548	28-05-2018 28-05-2018	
9	526	Actualización de expediente	Compromiso	PRESUPUESTO01 23/07/2018 15:53:58	Orden de Servicio	227	23-07-2018	20 000,00
			Devengado	PRESUPUESTO01 23/07/2018 16:00:12	Recibo por Honorarios Profesionales	775	23-07-2018	
			Girado	PRESUPUESTO01 23/07/2018 17:06:51	Cheque Girado Comprobante de pago	06073166 783	23-07-2018 23-07-2018	
10	529	Elaboración de expediente técnico Protector Solar de IE	Compromiso	TESORERÍA 30-jul-2018 10:28:42	Orden de Servicio	232	30-07-2018	20 000,00
			Devengado	TESORERÍA 30-jul-2018 11:06:59	Recibo por Honorarios Profesionales	777	30-07-2018	
			Girado	TESORERÍA 30-jul-2018 13:33:05	Cheque Girado Comprobante de pago	06073170 790	30-07-2018 30-07-2018	
11	532	Elaboración de expediente técnico Limpieza de dren del distrito	Compromiso	TESORERÍA 30-jul-2018 10:27:21	Orden de Servicio	231	30-07-2018	20 000,00
			Devengado	TESORERÍA 30-jul-2018 11:06:31	Recibo por Honorarios Profesionales	774	30-07-2018	
			Girado	TESORERÍA 30-jul-2018 13:30:34	Cheque Girado Comprobante de pago	06073169 789	30-07-2018 30-07-2018	



N°	SIAF	Servicio de consultoría	Fase del Gasto	Usuario y fecha de registro	Documento			Importe S/
					Tipo	N°	Fecha	
12	535	Actualización Exp.	Compromiso	PRESUPUESTO01 23-jul-2018 15:54:43	Orden de Servicio	229	23-07-2018	20 000,00
			Devengado	PRESUPUESTO01 23-jul-2018 15:59:45	Recibo por Honorarios Profesionales	776	23-07-2018	
			Girado	PRESUPUESTO01 23-jul-2018 17:09:10	Cheque Girado	06073167	23-07-2018	
Comprobante de pago	784	23-07-2018						
13	593	Elaboración de expediente técnico de pavimentación y veredas de la zona rural O/S 01580	Compromiso	TESORERÍA 27-jun-2018 14:13:19	Orden de Servicio	150	27-06-2018	12 000,00
			Devengado	TESORERÍA 27-jun-2018 14:22:32	Factura	332	27-06-2018	
			Girado	TESORERÍA 27-jun-2018 14:31:45	Cheque Girado	06073095	27-06-2018	
Comprobante de pago	668	27-06-2018						
14	624	Actualización de expediente técnico A.H. Villa Rica	Compromiso	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:01:42	Orden de Servicio	161	06-07-2018	30 000,00
			Devengado	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:07:04	Recibo por Honorarios Profesionales	0416	06-07-2018	
			Girado	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:18:40	Cheque Girado	06073111	06-07-2018	
Comprobante de pago	679	06-07-2018						
15	625	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas, de la zona rural	Compromiso	TESORERÍA 26-jun-2018 16:19:05	Orden de Servicio	0148	26-06-2018	28 000,00
			Devengado	TESORERÍA 26-jun-2018 16:31:49	Recibo por Honorarios Profesionales	284	26-06-2018	
			Girado	TESORERÍA 27-jun-2018 13:17:40	Cheque Girado	06073092	27-06-2018	
Comprobante de pago	665	27-06-2018						
16	626	Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas Camino Real	Compromiso	TESORERÍA 26-jun-2018 16:20:02	Orden de Servicio	0149	26-06-2018	25 000,00
			Devengado	TESORERÍA 26-jun-2018 16:31:00	Recibo por Honorarios Profesionales	278	26-06-2018	
			Girado	TESORERÍA 27-jun-2018 13:21:05	Cheque Girado	06073093	27-06-2018	
Comprobante de pago	666	27-06-2018						
17	628	Actualización de expediente técnico Deportiva Losa Buenos Aires	Compromiso	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 20:58:44	Orden de Servicio	0158	06-07-2018	30 000,00
			Devengado	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:05:06	Recibo por Honorarios Profesionales	405	06-07-2018	
			Girado	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:15:11	Cheque Girado	06073109	06-07-2018	
Comprobante de pago	677	06-07-2018						



N°	SIAF	Servicio de consultoría	Fase del Gasto	Usuario y fecha de registro	Documento			Importe S/
					Tipo	N°	Fecha	
18	631	Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Nuevos Horizontes	Compromiso	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:02:51	Orden de Servicio	0628	06-07-2018	30 000,00
			Devengado	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:21:17	Recibo por Honorarios Profesionales	421	06-07-2018	
			Girado	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:25:56	Cheque Girado Comprobante de pago	06073112 680	06-07-2018	
19	654	Actualización de expedientes técnicos Losa Deportiva Eulogía Elías de Nattery	Compromiso	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:00:27	Orden de Servicio	0161	06-07-2018	30 000,00
			Devengado	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:06:28	Recibo por Honorarios Profesionales	411	06-07-2018	
			Girado	PRESUPUESTO01 06-jul-2018 21:17:02	Cheque Girado Comprobante de pago	06073110 678	06-07-2018	
20	697	Expediente técnico 1	Compromiso	TESORERIA 16-jul-2018 16:31:36	Orden de Servicio	193	16-07-2018	30 000,00
			Devengado	TESORERIA 16-jul-2018 16:56:35	Recibo por Honorarios Profesionales	449	16-07-2018	
			Girado	TESORERIA 16-jul-2018 17:36:25	Cheque Girado Comprobante de pago	06073156 765	16-07-2018	
21	698	Expediente técnico 2	Compromiso	TESORERIA 16-jul-2018 16:42:23	Orden de Servicio	195	16-07-2018	25 000,00
			Devengado	TESORERIA 16-jul-2018 16:59:16	Recibo por Honorarios Profesionales	454	16-07-2018	
			Girado	TESORERIA 16-jul-2018 17:32:40	Cheque Girado Comprobante de pago	06073155 764	16-07-2018	
22	699	Expediente técnico 2	Compromiso	TESORERIA 16-jul-2018 16:44:08	Orden de Servicio	0201	16-07-2018	5 000,00
			Devengado	TESORERIA 16-jul-2018 17:00:39	Recibo por Honorarios Profesionales	456	16-07-2018	
			Girado	TESORERIA 16-jul-2018 17:28:37	Cheque Girado Comprobante de pago	06073154 763	16-07-2018	
23	700	Expediente técnico 3	Compromiso	TESORERIA 16-jul-2018 16:45:32	Orden de Servicio	197	16-07-2018	30 000,00
			Devengado	TESORERIA 16-jul-2018 17:01:36	Recibo por Honorarios Profesionales	460	16-07-2018	
			Girado	TESORERIA 16-jul-2018 17:24:28	Cheque Girado Comprobante de pago	06073153 762	16-07-2018	
24	701	Expediente técnico 4	Compromiso	TESORERIA 16-jul-2018 11:49:41	Orden de Servicio	199	16-07-2018	30 000,00
			Devengado	TESORERIA 16-jul-2018 17:02:47	Recibo por Honorarios Profesionales	466	16-07-2018	
			Girado	TESORERIA 16-jul-2018 17:19:54	Cheque Girado Comprobante de pago	06073152 761	16-07-2018	



N°	SIAF	Servicio de consultoría	Fase del Gasto	Usuario y fecha de registro	Documento			Importe S/
					Tipo	N°	Fecha	
25	704	Elaboración de expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito	Compromiso	TESORERIA 27-ago-2018 11:41:33	Orden de Servicio	0268	27-08-2018	25 100,00
			Devengado	TESORERIA 27-ago-2018 11:53:51	Factura	825	27-08-2018	
			Girado	TESORERIA 27-ago-2018 16:51:22	Cheque Girado	06073219	27-08-2018	
Comprobante de pago	878	27-08-2018						
26	707	Elaboración de expediente técnico de Construcción de Losas deportivas zona rural	Compromiso	TESORERIA 27-ago-2018 11:42:27	Orden de Servicio	269	27-08-2018	31 000,00
			Devengado	TESORERIA 27-ago-2018 11:54:21	Recibo por Honorarios Profesionales	832	27-08-2018	
			Girado	TESORERIA 27-ago-2018 16:52:42	Cheque Girado	06073220	27-08-2018	
Comprobante de pago	879	27-08-2018						
27	725	Expedientes técnicos	Compromiso	PRESUPUESTO01 23-jul-2018 15:49:40	Orden de Servicio	223	23-07-2018	30 000,00
			Devengado	PRESUPUESTO01 23-jul-2018 16:01:36	Recibo por Honorarios Profesionales	773	23-07-2018	
			Girado	PRESUPUESTO01 23-jul-2018 17:02:04	Cheque Girado	06073164	23-07-2018	
Comprobante de pago	781	23-07-2018						
28	727	Expediente técnico 05	Compromiso	TESORERIA 19-jul-2018 21:25:48	Orden de Servicio	213	19-07-2018	30 000,00
			Devengado	TESORERIA 19-jul-2018 21:34:40	Recibo por Honorarios Profesionales	763	19-07-2018	
			Girado	TESORERIA 19-jul-2018 21:39:58	Cheque Girado	06073158	19-07-2018	
Comprobante de pago	779	19-07-2018						
29	728	Expediente técnico 06	Compromiso	TESORERIA 19-jul-2018 21:27:45	Orden de Servicio	215	19-07-2018	30 000,00
			Devengado	TESORERIA 19-jul-2018 21:35:26	Recibo por Honorarios Profesionales	765	19-07-2018	
			Girado	TESORERIA 19-jul-2018 21:41:10	Cheque Girado	06073160	19-07-2018	
Comprobante de pago	780	19-07-2018						
30	729	Expediente técnico 07	Compromiso	TESORERIA 19-jul-2018 21:29:02	Orden de Servicio	217	19-07-2018	30 000,00
			Devengado	TESORERIA 19-jul-2018 21:36:03	Recibo por Honorarios Profesionales	767	19-07-2018	
			Girado	TESORERIA 19-jul-2018 21:42:01	Cheque Girado	06073161	19-07-2018	
Comprobante de pago	781	19-07-2018						
31	730	Expediente Técnico 08	Compromiso	TESORERIA 19-jul-2018 21:30:05	Orden de Servicio	219	19-07-2018	30 000,00
			Devengado	TESORERIA 19-jul-2018 21:37:03	Recibo por Honorarios Profesionales	769	19-07-2018	
			Girado	TESORERIA 19-jul-2018 21:43:50	Cheque Girado	06073162	19-07-2018	
Comprobante de pago	782	19-07-2018						



N°	SIAF	Servicio de consultoría	Fase del Gasto	Usuario y fecha de registro	Documento			Importe S/
					Tipo	N°	Fecha	
32	737	Elaboración de expediente técnico de implementación de Seguridad Ciudadana (Cámaras urb. Residencial Paracas)	Compromiso	TESORERIA 30-jul-2018 10:25:26	Orden de Servicio	230	30-07-2018	20 000,00
			Devengado	TESORERIA 30-jul-2018 11:05:59	Recibo por Honorarios Profesionales	772	30-07-2018	
			Girado	TESORERIA 30-jul-2018 13:24:58	Cheque Girado Comprobante de pago	06073168 788	30-07-2018 30-07-2018	
33	742	Elaboración de expediente técnico electrificación Pampa de Ocas	Compromiso	TESORERIA 30-jul-2018 10:30:29	Orden de Servicio	233	30-07-2018	20 000,00
			Devengado	TESORERIA 30-jul-2018 11:07:27	Recibo por Honorarios Profesionales	779	30-07-2018	
			Girado	TESORERIA 30-jul-2018 13:38:01	Cheque Girado Comprobante de pago	06073171 791	30-07-2018 30-07-2018	
34	771	Servicio de elaboración de expediente y perfiles del Local Comunal de Pampa de Ocas del distrito de San Andrés	Compromiso	LOGITICA 09-ago-2018 16:04:31	Orden de Servicio	236	09-08-2018	30 000,00
			Devengado	LOGITICA 09-ago-2018 16:29:14	Factura	512	09-08-2018	
			Girado	LOGITICA 09-ago-2018 17:14:59	Cheque Girado Comprobante de pago	06073195	09-08-2018 09-08-2018	
35	775	Elaboración de expediente técnico de Pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés	Compromiso	LOGISTICA 09-ago-2018 16:19:21	Orden de Servicio	238	09-08-2018	13 000,00
			Devengado	LOGISTICA 09-ago-2018 13:32:14	Factura	517	09-08-2018	
			Girado	LOGISTICA 09-ago-2018 17:30:23	Cheque Girado Comprobante de pago	06073197 801	09-08-2018 09-08-2018	
36	802	Elaboración de expediente técnico de Servicios Educativos	Compromiso	TESORERIA 15-ago-2018 14:11:56	Orden de Servicio	256	15-08-2018	25 000,00
			Devengado	TESORERIA 15-ago-2018 14:28:54	Factura	809	15-08-2018	
			Girado	TESORERIA 15-ago-2018 15:13:54	Cheque Girado Comprobante de pago	06073214 847	15-08-2018 15-08-2018	
37	928	Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal	Compromiso	TESORERIA 01-oct-2018 15:17:48	Orden de Servicio	0287	01-10-2018	18 900,00
			Devengado	TESORERIA 01-oct-2018 17:19:12	Recibo por Honorarios Profesionales	598	01-10-2018	
			Girado	TESORERIA 01-oct-2018 18:48:32	Cheque Girado Comprobante de pago	06073277 952	01-10-2018 01-10-2018	



N°	SIAF	Servicio de consultoría	Fase del Gasto	Usuario y fecha de registro	Documento			Importe S/
					Tipo	N°	Fecha	
38	940	Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto Educativo.	Compromiso	TESORERIA 08-nov-2018 17:13:13	Orden de Servicio	321	06-11-2018	15 600,00
			Devengado	TESORERIA 08-nov-2018 17:25:54	Recibo por Honorarios Profesionales	4101	06-11-2018	
			Girado	TESORERIA 08-nov-2018 13:28:42	Cheque Girado Comprobante de pago	06073335 1031	06-11-2018	
039	954	Elaboración de expediente técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez	Compromiso	TESORERIA 10-oct-2018 11:00:47	Orden de Servicio	0298	10-10-2018	7 000,00
			Devengado	TESORERIA 10-oct-2018 11:17:33	Recibo por Honorarios Profesionales	322	10-10-2018	
			Girado	TESORERIA 16-oct-2018 17:54:32	Cheque Girado Comprobante de pago	06073321 1000	16-10-2018	
40	956	Elaboración de expediente técnico de institución educativa	Compromiso	TESORERIA 17-oct-2018 13:22:53	Orden de Servicio	302	17-10-2018	10 000,00
			Devengado	TESORERIA 17-oct-2018 13:39:33	Recibo por Honorarios Profesionales	327	17-10-2018	
			Girado	TESORERIA 17-oct-2018 14:01:24	Cheque Girado Comprobante de pago	06073324 1006	17-10-2018	
			Compromiso	TESORERIA 25-oct-2018 20:35:33	Orden de Servicio	302	25-10-2018	2 500,00
			Devengado	TESORERIA 25-oct-2018 20:51:06	Recibo por Honorarios Profesionales	327	25-10-2018	
			Girado	TESORERIA 25-oct-2018 20:56:31	Cheque Girado Comprobante de pago	06073330 1007	25-10-2018	
			Compromiso	TESORERIA 25-oct-2018 20:35:33	Orden de Servicio	302	25-10-2018	2 500,00
			Devengado	TESORERIA 25-oct-2018 20:51:06	Recibo por Honorarios Profesionales	327	25-10-2018	
Girado	TESORERIA 27-nov-2018 16:59:45	Cheque Girado Comprobante de pago	06073391 1095	27-11-2018				
41	958	Servicios de elaboración de expediente técnico Losa Deportiva en el CP San Pedro	Compromiso	TESORERIA 10-oct-2018 11:01:30	Orden de Servicio	299	10-10-2018	25 000,00
			Devengado	TESORERIA 10-oct-2018 11:17:04	Recibo por Honorarios Profesionales	325	10-10-2018	
			Girado	TESORERIA 10-oct-2018 17:49:59	Cheque Girado Comprobante de pago	06073318 994	10-10-2018	



N°	SIAF	Servicio de consultoría	Fase del Gasto	Usuario y fecha de registro	Documento			Importe S/
					Tipo	N°	Fecha	
42	1034	Servicio de Consultoría de Obras Creación del Moderno Centro Comercial Municipal.	Compromiso	LOGÍSTICA 27-nov-2018 14:33:24	Orden de Servicio	340	27-11-2018	32 000,00
			Devengado	LOGÍSTICA 27-nov-2018 15:08:00	Factura	1006	27-11-2018	
			Girado	LOGÍSTICA 27-nov-2018 16:57:00	Cheque Girado	06073390	27-11-2018	
Comprobante de pago	1097	27-11-2018						
43	1035	Elaboración de Expediente Técnico del Pavimento del Miramar	Compromiso	TESORERÍA 27-nov-2018 17:46:13	Orden de Servicio	341	27-11-2018	19 700,00
			Devengado	TESORERÍA 27-nov-2018 17:52:24	Recibo por Honorarios Profesionales	846	27-11-2018	
			Girado	TESORERÍA 27-nov-2018 17:58:17	Cheque Girado	06073395	27-11-2018	
Comprobante de pago	1100	27-11-2018						
44	1072	Elaboración Expediente Educativo	Compromiso	LOGÍSTICA 06-dic-2018 17:22:24	Orden de Servicio	342	06-12-2018	10 740,00
			Devengado	LOGÍSTICA 06-dic-2018 17:45:09	Factura	402	06-12-2018	
			Girado	LOGÍSTICA 06-dic-2018 18:02:31	Cheque Girado	06073397	06-12-2018	
Comprobante de pago	1136	06-12-2018						
Total S/							1 028 040,00	

Fuente: Data del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP proporcionada por el MEF y Reporting SIAF -CGR
Elaborado por: Comisión Auditora

Según información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP se tiene que de un total de cuarenta y siete (47) comprobantes de pagos, cuarenta y tres (43) de ellos se registraron en la misma fecha y para dos (2) comprobantes de pago el registro se realizó en un lapso de 24 horas, es decir se perfeccionó y registró el acto de administración para contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad, se formalizó y otorgó la conformidad a la prestación de los servicios, así como se autorizó el pago y la emisión del respectivo cheque como contraprestación por el servicio; por lo que según los registros realizados en el SIAF en ese breve tiempo, se contrató la elaboración de los estudios de preinversión y expedientes técnicos, los contratistas elaboraron los estudios y presentaron a la entidad, y esta a su vez, revisó y otorgó conformidad al referido servicio para su pago.

Es así que los cuarenta y siete (47) comprobantes de pagos girados a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray por S/1 028 040,00, en el mes de julio se efectuaron cuatro (4) contrataciones el 6 de julio de 2018 por S/120 000,00, cinco (5) contrataciones el 16 de julio de 2018 por S/120 000,00, cuatro (4) contrataciones el 19 de julio de 2018 por S/120 000,00, tres (3) contrataciones el 23 de julio de 2018 por S/70 000,00 cuatro (4) contrataciones el 30 de julio de 2018 por S/80 000,00, asimismo se tiene que el 26 de febrero de 2018 se efectuaron cuatro (4) contrataciones por S/82 800,00, tres (3) contrataciones el 28 de mayo de 2018 por S/75 000,00, tres (3) contrataciones 27 de junio de 2018 por S/65 000,00, en el mes de marzo se tiene una (1) contratación el 22 de marzo 2018 por S/7 200,00 y una contratación el 27 de marzo de 2019 por S/20 000,00.



Así también se tiene que en el mes de agosto se efectuaron dos (2) contrataciones el 9 de agosto de 2018 por S/43 000,00, una (1) contratación el 15 de agosto de 2018 por S/25 000,00 y dos (2) contrataciones el 27 de agosto 2018 por S/56 100,00, en el mes de octubre se tiene una (1) contratación el 1 de octubre de 2018 por S/18 900,00, una (1) contratación el 10 de octubre de 2018 por S/25 000,0, una (1) contratación el 16 de octubre de 2018 por S/7 000,00, una (1) contratación el 17 de octubre de 2018 por S/10 000,00, una (1) contratación el 25 de octubre de 2018 por S/2 500,00, en el mes de noviembre se tiene una (1) contratación el 08 de noviembre de 2018 por S/15 600,00, tres (3) contrataciones el 27 de noviembre de 2018 por S/54 200,00 y una (1) contratación el 6 de diciembre de 2018 por S/10 740,00; resaltándose que en cinco (5) días del mes de julio se efectuaron un total de veinte (20) contrataciones por S/510 000,00, las cuales fueron pagadas sin que exista producto y sin que la Entidad cumpla la finalidad pública pese a lo cual pagó S/1 028 040,00.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, publicada el 27 de mayo de 2003:**

“Artículo 34.- Contrataciones y Adquisiciones Locales

Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados”.

- **Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, publicada el 11 de julio de 2014:**

“Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- a) *Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*
- b) *Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.*
- c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*
- d) *Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.*
- e) *Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*
- f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. [...]*



12.2. La fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o 15 estudios de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

12.3. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos informáticos.

[...]

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012:**

“Artículo 10º.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país”.

“Artículo 34º.- Compromiso

34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida e acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

34.2 Los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal. Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

“Artículo 35º.- Devengado

35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

“Artículo 36º.- Pago

36.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

36.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

- **Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo n.º 035-2012-EF, publicado el 29 de febrero de 2012, modificado con el Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, publicado el 5 de mayo de 2017:**

“Artículo 9.- Responsables de la Administración de los Fondos Públicos

Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público”.



- **Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1252 publicado el 1 de diciembre de 2016:**

Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

a) *Programación Multianual:* Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial.

b) *Formulación y Evaluación:* Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

c) *Ejecución:* Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos.

d) *Funcionamiento:* Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado el 22 de febrero de 2017:**

Título III: Ciclo de Inversión

“Artículo 11.- Formulación y Evaluación”

11.1. La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la Ficha Técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión está previsto en el PMI respectivo.

11.2. La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada.

11.3. La Ficha Técnica y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.

[...].

Artículo 12.- Ejecución

12.1. La fase de Ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la programación multianual, y aprobados en los presupuestos.



12.2. La fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o 15 estudios de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

12.3. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos informáticos.

[...]

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012:**

“Artículo 10º.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país”.

“Artículo 34º.- Compromiso

34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida e acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

34.2 Los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal. Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

“Artículo 35º.- Devengado

35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

“Artículo 36º.- Pago

36.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

36.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

- **Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo n.º 035-2012-EF, publicado el 29 de febrero de 2012, modificado con el Decreto Supremo n.º 126-2017-EF, publicado el 5 de mayo de 2017:**

“Artículo 9.- Responsables de la Administración de los Fondos Públicos

Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público”.



“Artículo 28°.- Del devengado

28.1 El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de Compromiso”.

“Artículo 29°.- Formalización del Devengado

El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:
[...]

b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o, [...]

“Artículo 30°.- Autorización del Devengado

30.1 La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

30.2 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar. Asimismo, imparte las directivas para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado, tales como Logística y Personal, u oficinas que hagan sus veces, cumplan con la prestación de la documentación sustentatoria a la correspondiente Tesorería, u oficina que haga sus veces, con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago asegurando la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente”.

“Artículo 51°.- Tratamiento de la Documentación Sustentatoria

51.1 La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos (tales como boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, entre otros, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación”.

➤ **Directiva n.º 016-2016-OSCE/CD “Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)” aprobado con Resolución n.º 023-2016-OSCE/PRE de 11 de enero de 2016:**

VI. Disposiciones General

6.1 Consideraciones previas aplicables a los ejecutores y consultores de obras

[...]

a) El proveedor, persona natural o jurídica, nacional o extranjero, de acuerdo a las actividades que realiza, puede inscribirse en el RNP como ejecutor de obras y/o como consultor de obras, según corresponda.

[...]

h) Las personas naturales que requieran inscribirse como consultor de obras, deben tener alguna de las profesionales establecidas en el cuadro N° 1 del numeral 7.1.3.5 de las disposiciones específicas.

[...]

VII. Disposiciones específicas

7.1.3.5 Especialidades y Categorías

[...]



Cuadro N° 1. Especialidades de los consultores de obra según su profesión

PROFESIONES DE LOS CONSULTORES PERSONAS NATURALES	1. OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES	2. OBRAS VIALES, PUERTOS	3. OBRAS DE SANEAMIENTO	4. OBRAS ELECTROMEC, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIÓN	5. OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES
ARQUITECTOS	X				
ING. CIVILES	X	X	X		X
ING. SANITARIOS			X		
ING. AGRÍCOLAS					X
ING. ELECTROMECAÑICOS				X	
ING. MECÁNICOS				X	
ING. MECÁNICOS ELÉCTRICOS				X	
ING. MECÁNICOS DE FLUIDOS			X	X	X
ING. ELÉCTRICOS				X	
ING. ELECTRÓNICOS				X	
ING. MINEROS		X			
ING. PETROLEROS				X	
ING. DE ENERGÍA				X	

[...]

7.1.3.5.1. Procedimiento para la obtención de categorías

[...]

b) Aplicación de las categorías en las contrataciones de consultoría de obras:

Los consultores de obras podrán participar en los procedimientos de selección, según las categorías otorgadas por el RNP, y que se encuentran detalladas en el cuadro N°3.

Cuadro N° 3. Categorías de los consultores de obra para participar en contrataciones

	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C	CATEGORÍA D
Monto máximo del valor referencial de consultoría de obras hasta donde puede participar en los procedimientos de selección	Hasta 8 UIT	Hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada	Hasta el concurso público teniendo como límite el 10% del monto a partir del cual se puede convocar la Licitación Pública con Precalificación	Hasta el concurso público sin límites

(i) **Categoría A:** Habilita al consultor de obras a

(ii) participar en las contrataciones para consultoría de obras, según la especialidad hasta 8 UIT.

[...]

Directiva n.º 015-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)" aprobado con Resolución n.º 022-2016-OSCE/PRE de 11 de enero de 2016:

6.1 De la inscripción y renovación de inscripción en el RNP

a) El proveedor, persona natural o jurídica, nacional o extranjero, de acuerdo a las actividades que realiza, puede inscribirse en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios.



- Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, vigente desde el 16 de abril de 2009:

“Artículo 9º.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

[...]

- b) La prestación satisfactoria de los servicios; [...]"

Los hechos expuestos afectaron la transparencia, eficiencia, uso y destino de los fondos y ocasionó perjuicio económico por S/1 028 040,00, originados por el accionar de los servidores que propiciaron la contratación de servicios y permitieron que se dispusieran recursos públicos de la entidad por servicios no ejecutados, sin documentación que la sustente y/o justifique, a favor de proveedor que no contó con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, sin tener formación o especialidad para ejecutar los servicios.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 95**; debiendo precisarse que la servidora Luisa Catalina Chacaliaza Cárdenas, presentó su comentario fuera del plazo otorgado y que los señores Pedro Humberto Junior Díaz Aguilar, Francis Miguel Alexander Mendiola Pecho, Yovany Fernando López Chirinos y Melina Hilda Tasayco Gonzáles no presentaron sus comentarios o aclaraciones a los hechos comunicados.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados (**Apéndice n.º 95**), se concluye que no desvirtúan el hecho comunicado, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y penal, de la Irregularidad “Contratación de servicios de consultorías y consultorías de obra, sin contar con la documentación que lo sustente y/o justifique, a proveedor que no contó con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, ni tener formación o especialidad para la elaboración de expedientes técnicos, y que fueron pagados sin conformidad del servicio, ni haber sido ejecutados, lo que afectó la transparencia, eficiencia, uso y destino de los fondos y ocasionó perjuicio económico por S/1 028 040,00” están desarrollados en los **Apéndices n.ºs 2 y 3** del Informe de Control Específico.”

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices³⁹ del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **apéndice n.º 1**, cuyas conductas de incumplimiento al marco normativo y a las funciones asignadas en el ejercicio de la función pública se describen a continuación:

- **Pedro Humberto Junior Díaz Aguilar**, identificado con DNI n.º 70278360, Subgerente de Tesorería, periodo de gestión del 16 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, designado con Resolución de Alcaldía n.º 244-2017-ALC/MDSA de 16 de junio de 2017 y concluido su designación con la Resolución de Alcaldía n.º 434-2018-ALC/MDSA de 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 94**) y Titular responsable del manejo de las cuentas bancarias designado con Resolución de Alcaldía n.º 0272-2017-ALC/MDSA de 6 de julio de 2017 (**Apéndice n.º 94**).

³⁹ Los documentos digitales correspondientes a los apéndices n.º 50, 54, 61, 66, 77, 78, 80, 81, 85, 86, 87, 93, 95 y 96 se encuentran en versión digital en el CD. (**Apéndice n.º 97**).

Quien en su calidad de Subgerente de Tesorería y Titular responsable del manejo de las cuentas bancarias suscribió cuarenta y siete (47) cheques como pago por los cuarenta y cuatro (44) servicios de consultoría y consultoría de obra por el importe total de S/1 028 040,00 a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray, sin contar con las conformidades de las prestaciones, aunado a que no existió sustento para su contratación y elaboración de los expedientes técnicos al no existir estudios a nivel de perfil aprobados que lo justifique, debiendo además resaltarse que, las operaciones antes indicadas, no contienen la documentación sustentatoria completa, pese a lo cual se efectuó la disposición de fondos públicos como pago por dichas prestaciones, para cuyo efecto en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, en la mayoría de los casos, se registraron las diversas fases del gasto público en un mismo día, en el lapso de horas y/o minutos, para la emisión de los cheques como contraprestaciones.

Habiendo suscrito mancomunadamente con la servidora Luisa Catalina Chacaliaza Cárdenas, Suplente responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad distrital de San Andrés, cinco (5) cheques para el pago de los servicios de elaboración estudios de preinversión, que se describen a continuación:

Cheque n.º 00840986 de 26 de febrero de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 138**) por el servicio de Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185; Cheque n.º 00840987 de 26 de febrero de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 139**) por el servicio de Instalación de sistema de agua y desagüe Sector Las Flores; Cheque n.º 00840988 de 26 de febrero de 2018 por S/15 000,00 (**Exp. SIAF n.º 140**) por el servicio de Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207; los Cheques n.ºs 00840990 de 26 de febrero de 2018 por S/17 800,00 y 06072902 de 22 de marzo de 2018 por S/7 200,00 (**Exp. SIAF n.º 141**) por el servicio de Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto.

Asimismo, para el pago de los servicios de expedientes técnicos suscribió en forma mancomunada con la servidora Luisa Catalina Chacaliaza Cárdenas, cuarenta y dos (42) cheques, que se describen a continuación:

Asimismo, el Cheque n.º 06073169 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 532**), por el Servicio de expediente técnico Limpieza de dren del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073111 de 06 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 624**), por el servicio de Actualización de Expediente Técnico y perfiles de la losa deportiva Villa Rica del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073109 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 628**), por el servicio de Actualización de expediente técnico y perfiles de la Losa Deportiva Buenos Aires del distrito de San Andrés; el Cheque n.º 06073112 de 06 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 631**), por el servicio de Actualización de expediente técnico y perfiles de la Losa Deportiva Nuevo Horizonte del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073110 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 654**), por el servicio de Actualización de Expediente Técnico y perfiles de la Losa Deportiva Natterly del distrito de San Andrés.

Asi también, el Cheque n.º 06073219 de 27 de agosto de 2018 por S/25 100,00 (**Exp. SIAF n.º 704**), por el Servicio de Elaboración de expediente del expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito; Cheque n.º 06073168 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 737**), por el Servicio de Expediente Técnico Implementación de cámaras de vigilancia en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Andrés; Cheque n.º 06073171 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 742**), por el Servicio de Expediente Técnico de Electrificación de Pampas de Ocas del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073195 de 9 de agosto de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 771**), por el Servicio de elaboración de expediente técnico y perfiles del Local Comunal de Pampas de Ocas del distrito de



San Andrés, según informe; Cheque n.° 06073197 de 9 de agosto de 2018 por S/13 000,00 (**Exp. SIAF n.° 775**), por el Servicio de Expediente Técnico de pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés - Pisco -Ica.

Del mismo modo, el Cheque n.° 06073214 de 15 de agosto de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.° 802**), por el Servicio de Elaboración de expediente técnico Implementación de Servicios Educativos en el distrito de San Andrés - Pisco- Ica; Cheque n.° 06073277 de 1 de octubre de 2018 por S/18 900,00 (**Exp. SIAF n.° 928**), por el servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal del distrito de San Andrés Provincia de Pisco-Ica; Cheque n.° 06073321 de 16 de octubre de 2018 por S/7 000 (**Exp. SIAF n.° 954**), por el Servicio por elaboración de expediente técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez del distrito de San Andrés, Pisco, Ica; los Cheques n.°s 06073324 de 17 de octubre de 2018 por S/10 000,00, 06073330 de 25 de octubre de 2018 por S/2 500,00 y 06073391 de 27 de noviembre de 2018 por S/2 500,00 (**Exp. SIAF n.° 956**); por el Servicio de elaboración de expediente técnico de la I.E. según documento adjunto de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Además el Cheque n.° 06073318 de 10 de octubre de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.° 958**), por el Servicio de elaboración de expediente técnico losa deportiva en el CP San Pedro del distrito de San Andrés, Pisco, Ica; Cheque n.° 06073390 de 27 de noviembre de 2018 por S/32 000,00 (**Exp. SIAF n.° 1034**), por el Servicio de Consultoría de obras "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de Diciembre" del distrito de San Andrés; Cheque n.° 06073395 de 27 de noviembre de 2018 por S/19 700,00 (**Exp. SIAF n.° 1035**), por el Servicio de Expediente Técnico del Pavimento Miramar del distrito de San Andrés; Cheque n.° 06073397 de 06 de diciembre de 2018 por S/10 740,00 (**Exp. SIAF n.° 1072**) por el Servicio de Expediente Técnico del distrito de San Andrés-Pisco- Ica.

Y finalmente, los cheques n.°s 06072907 de 27 de marzo de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.° 316**); 06073025 de 28 de mayo de 2018 por S/ 26 000,00 (**Exp. SIAF n.° 479**); 06073024 de 28 de mayo de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.° 490**); 06073023 de 28 de mayo de 2018 por S/24 000,00 (**Exp. SIAF n.° 507**); 06073166 de 23 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.° 526**); 06073170 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.° 529**); 06073167 de 23 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.° 535**); 06073095 de 27 de junio 2018 por S/12 000,00 (**Exp. SIAF n.° 593**); 06073092 de 27 de junio de 2018 por S/28 000,00 (**Exp. SIAF n.° 625**); 06073093 de 27 de junio de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.° 626**); 06073156 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 697**); 06073155 de 16 de julio de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.° 698**); 06073154 de 16 de julio de 2018 por S/5 000,00 (**Exp. SIAF n.° 699**); 06073153 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 700**); 06073152 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 701**); 06073220 de 27 de agosto de 2018 por S/31 000,00 (**Exp. SIAF n.° 707**); 06073164 de 23 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 725**); 06073158 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 727**); 06073160 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 728**); 06073161 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 729**); 06073162 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 730**); 06073335 de 06 de noviembre de 2018 por S/15 600,00 (**Exp. SIAF n.° 940**).

Esta conducta transgredió lo establecido en el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, referido a contrataciones y adquisiciones locales; artículos 10°, 34°, 35° y 36° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, referido a la finalidad de los fondos públicos, Compromiso, Devengado y pago, respectivamente; así como, los artículos 9°, 28°, 29°, 30° y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobados por Decreto Supremo n.°s 035-2012-EF y 126-2017-EF, concerniente a los Responsables de la Administración de los Fondos Públicos, del devengado, su formalización,



autorización del devengado, y tratamiento de la documentación sustentatoria, respectivamente; los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° y el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, referido a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia; y requerimiento.

También los artículos 8°, 143°, 149°, 234° y 238°, segunda disposición complementaria final, anexo único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, referido al requerimiento, recepción y conformidad, del Pago, inscripción en el RNP y vigencia de la inscripción, requisitos generales para la inscripción en el RNP, segunda, consultoría de obra; el artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, respecto a la formalización del gasto devengado.

Asimismo, contravino su función como Titular responsable del Manejo de Cuentas Bancarias, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 30.1 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2017, en mérito a la cual era responsable de la suscripción mancomunada del giro de cheques.

Por otro lado, en su calidad de subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Andrés, incumplió su función prevista en el artículo 53° y los numerales 1, 3, 4, 13 y 15 del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 007-2016/MDSA de 12 de julio de 2016, estaba a cargo de la unidad orgánica encargada de Conducir la ejecución financiera de los ingresos y egresos, y como tal, le correspondía *"Dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la aplicación de las normas generales del sistema de tesorería", "Programar, ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de registro de las operaciones de tesorería, así como el control de las cuentas bancarias, efectuando el pago y/o amortización e intereses de los compromisos financieros [...]", "Efectuar al registro en el SIAF de las etapas del Girado de los comprobantes de pago en las fechas de emisión del cheque [...]", "Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad [...]", "Planificar y ejecutar el pago de proveedores de bienes, servicios [...] en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas"*.

El hecho expuesto afectó la transparencia, legalidad, eficiencia, uso y destino de los fondos otorgados y perjuicio económico por S/1 028 040,00.

- **Luisa Catalina Chacaliza Cárdenas**, identificada con DNI n.° 22287306, Gerente de Desarrollo Económico Turístico y Social, periodo de gestión del 3 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, designada con la Resolución de Alcaldía n.° 265-2017-ALC/MDSA de 3 de julio de 2017 y concluido su designación con la Resolución de Alcaldía n.° 425-2018-ALC/MDSA de 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 94**), Suplente responsable del manejo de las cuentas bancarias, periodo de gestión del 6 de julio de 2017 designada con Resolución de Alcaldía n.° 0272-2019-A/MDSA de 6 de julio de 2017, (**Apéndice n.° 94**).

-En su calidad de Suplente responsable del manejo de las cuentas bancarias, suscribió cuarenta y siete (47) cheques como pago por los cuarenta y cuatro (44) servicios de consultoría y consultoría de obra por el importe total de S/1 028 040,00 a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray, sin contar con las conformidades de las prestaciones, aunado a que no existió sustento para su contratación y elaboración de los expedientes técnicos al no existir estudios a nivel de perfil aprobados que lo justifique, debiendo además resaltarse que, las operaciones antes indicadas, no contienen la documentación sustentatoria completa, pese a lo cual se efectuó la disposición de fondos públicos como pago por dichas prestaciones, para cuyo efecto en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, en la mayoría de los casos, se registraron las



diversas fases del gasto público en un mismo día, en el lapso de horas y/o minutos, para la emisión de los cheques como contraprestaciones.

Habiendo suscrito mancomunadamente con el servidor Pedro Humberto Junior Díaz Aguilar, subgerente de Tesorería, suscribiendo cinco (5) cheques para el pago de los servicios de elaboración estudios de preinversión, que se describen a continuación:

Cheque n.° 00840986 de 26 de febrero de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.° 138**) por el servicio de Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185; Cheque n.° 00840987 de 26 de febrero de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.° 139**) por el servicio de Instalación de sistema de agua y desagüe Sector Las Flores; Cheque n.° 00840988 de 26 de febrero de 2018 por S/15 000,00 (**Exp. SIAF n.° 140**) por el servicio de Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207; los Cheques n.° 00840990 de 26 de febrero de 2018 por S/17 800,00 y 06072902 de 22 de marzo de 2018 por S/7 200,00 (**Exp. SIAF n.° 141**) por el servicio de Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto.

Asimismo, para el pago de los servicios de expedientes técnicos suscribió de forma mancomunada con el servidor Pedro Humberto Junior Díaz Aguilar, cuarenta y dos (42) cheques, que se describen a continuación:

Asimismo, el Cheque n.° 06073169 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.° 532**), por el Servicio de expediente técnico Limpieza de dren del distrito de San Andrés; Cheque n.° 06073111 de 06 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 624**), por el servicio de Actualización de Expediente Técnico y perfiles de la losa deportiva Villa Rica del distrito de San Andrés; Cheque n.° 06073109 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 628**), por el servicio de Actualización de expediente técnico y perfiles de la Losa Deportiva Buenos Aires del distrito de San Andrés; el Cheque n.° 06073112 de 06 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 631**), por el servicio de Actualización de expediente técnico y perfiles de la Losa Deportiva Nuevo Horizonte del distrito de San Andrés; Cheque n.° 06073110 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 654**), por el servicio de Actualización de Expediente Técnico y perfiles de la Losa Deportiva Nattery del distrito de San Andrés.

Asi también, el Cheque n.° 06073219 de 27 de agosto de 2018 por S/25 100,00 (**Exp. SIAF n.° 704**), por el Servicio de Elaboración de expediente del expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito; Cheque n.° 06073168 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.° 737**), por el Servicio de Expediente Técnico Implementación de cámaras de vigilancia en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Andrés; Cheque n.° 06073171 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.° 742**), por el Servicio de Expediente Técnico de Electrificación de Pampas de Ocas del distrito de San Andrés; Cheque n.° 06073195 de 9 de agosto de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.° 771**), por el Servicio de elaboración de expediente técnico y perfiles del Local Comunal de Pampas de Ocas del distrito de San Andrés, según informe; Cheque n.° 06073197 de 9 de agosto de 2018 por S/13 000,00 (**Exp. SIAF n.° 775**), por el Servicio de Expediente Técnico de pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés - Pisco -Ica.

Del mismo modo, el Cheque n.° 06073214 de 15 de agosto de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.° 802**), por el Servicio de Elaboración de expediente técnico Implementación de Servicios Educativos en el distrito de San Andrés - Pisco- Ica; Cheque n.° 06073277 de 1 de octubre de 2018 por S/18 900,00 (**Exp. SIAF n.° 928**), por el servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal del distrito de San Andrés Provincia de Pisco-Ica; Cheque n.° 06073321 de 16 de octubre de 2018 por S/7 000 (**Exp. SIAF n.° 954**), por el Servicio por elaboración de expediente



técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez del distrito de San Andrés, Pisco, Ica; los Cheques n.ºs 06073324 de 17 de octubre de 2018 por S/10 000,00, 06073330 de 25 de octubre de 2018 por S/2 500,00 y 06073391 de 27 de noviembre de 2018 por S/2 500,00 (**Exp. SIAF n.º 956**); por el Servicio de elaboración de expediente técnico de la I.E. según documento adjunto de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Además el Cheque n.º 06073318 de 10 de octubre de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 958**), por el Servicio de elaboración de expediente técnico losa deportiva en el CP San Pedro del distrito de San Andrés, Pisco, Ica; Cheque n.º 06073390 de 27 de noviembre de 2018 por S/32 000,00 (**Exp. SIAF n.º 1034**), por el Servicio de Consultoría de obras "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de Diciembre" del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073395 de 27 de noviembre de 2018 por S/19 700,00 (**Exp. SIAF n.º 1035**), por el Servicio de Expediente Técnico del Pavimento Miramar del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073397 de 06 de diciembre de 2018 por S/10 740,00 (**Exp. SIAF n.º 1072**) por el Servicio de Expediente Técnico del distrito de San Andrés-Pisco- Ica.

Y finalmente, los cheques n.ºs 06072907 de 27 de marzo de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 316**); 06073025 de 28 de mayo de 2018 por S/ 26 000,00 (**Exp. SIAF n.º 479**); 06073024 de 28 de mayo de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 490**); 06073023 de 28 de mayo de 2018 por S/24 000,00 (**Exp. SIAF n.º 507**); 06073166 de 23 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 526**); 06073170 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 529**); 06073167 de 23 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 535**); 06073095 de 27 de junio 2018 por S/12 000,00 (**Exp. SIAF n.º 593**); 06073092 de 27 de junio de 2018 por S/28 000,00 (**Exp. SIAF n.º 625**); 06073093 de 27 de junio de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 626**); 06073156 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 697**); 06073155 de 16 de julio de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 698**); 06073154 de 16 de julio de 2018 por S/5 000,00 (**Exp. SIAF n.º 699**); 06073153 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 700**); 06073152 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 701**); 06073220 de 27 de agosto de 2018 por S/31 000,00 (**Exp. SIAF n.º 707**); 06073164 de 23 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 725**); 06073158 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 728**); 06073161 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 729**); 06073162 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 730**); 06073335 de 06 de noviembre de 2018 por S/15 600,00 (**Exp. SIAF n.º 940**).

Esta conducta transgredió lo establecido en el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, referido a contrataciones y adquisiciones locales; artículos 10°, y 36° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido a la finalidad de los fondos públicos, y pago respectivamente; así como, los artículos 9°, 29°, 30° y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobados por Decreto Supremo Nos 035-2012-EF y 126-2017-EF, concerniente a los Responsables de la Administración de los Fondos Públicos, del devengado, su formalización, autorización del devengado, y tratamiento de la documentación sustentatoria, respectivamente; los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° y el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, referido a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia; y requerimiento.

Asimismo, los artículos 8°, 143°, 149°, 234° y 238°, segunda disposición complementaria final, anexo único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, referido al requerimiento, recepción y conformidad, del Pago, inscripción en el RNP y vigencia de la inscripción, requisitos generales para la inscripción en el RNP, segunda, consultoría de obra; el artículo 9° de la Directiva de Tesorería



n.º 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, respecto a la formalización del gasto devengado.

Finalmente, contravino su función como Responsable Suplente del Manejo de Cuentas Bancarias, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 30.1 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2017, en mérito a la cual era responsable de la suscripción mancomunada del giro de cheques.

El hecho expuesto afectó la transparencia, legalidad, eficiencia, uso y destino de los fondos otorgados y perjuicio económico por S/1 028 040,00.

- **Francis Miguel Alexander Mendiola Pecho**, identificado con DNI n.º 07655254, Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial, período de gestión del 26 de enero de 2018 al 30 de mayo de agosto de 2018, designado con Resolución de Alcaldía n.º 045-2018-ALC/MDSA de 26 de enero de 2018 y concluido la Resolución de Alcaldía n.º 174-2018-ALC/MDSA de 30 de mayo de 2018 (Apéndice n.º 95).

Quien en su calidad de Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial suscribió cuatro (4) órdenes de servicio: La Orden de servicio n.º 41 de 26 de febrero de 2018 (Exp. SIAF n.º 138) por S/25 000,00 por Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185, la Orden de servicio n.º 43 de 26 de febrero de 2018 (Exp. SIAF n.º 139) por S/25 000,00 por Estudio de Instalación de sistema de agua y desagüe Sector Las Flores, la Orden de servicio n.º 42 de 26 de febrero de 2018 (Exp. SIAF n.º 140) por S/15 000,00 por Estudio de Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207 y la Orden de servicio n.º 44 de 26 de febrero de 2018 (Exp. SIAF n.º 141) por S/25 000,00 por Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto, contratando de forma directa los servicios para la elaboración de cuatro (4) estudios de preinversión, no obstante que, dichos servicios no revelan información de las contrataciones, tales como los términos de referencia o especificaciones técnicas que describan las características o requisitos técnicos mínimos, habiéndose ubicado únicamente la documentación detallada respecto a la documentación física existente por cada expediente de pago, advirtiéndose además que los registros de Compromiso, Devengado y Girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, fueron realizados el mismo día, en un lapso corto de tiempo, efectuándose el pago de los servicios sin haberse materializado su prestación.

Esta conducta transgredió lo establecido lo señalado en el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, referido a contrataciones y adquisiciones locales; artículos 10º y 34º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido a la finalidad de los fondos públicos y Compromiso, respectivamente; así como, los artículos 9º y 51º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobados por Decreto Supremo n.ºs 035-2012-EF y 126-2017-EF, concerniente a los Responsables de la Administración de los Fondos Públicos, tratamiento de la documentación sustentatoria, respectivamente; los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º y el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, referido a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia; y requerimiento.

Asimismo, los artículos 8º, 143º, 149º, 234º y 238º, segunda disposición complementaria final, anexo único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, referido al requerimiento, recepción y conformidad, del Pago, inscripción en el RNP y vigencia de la inscripción, requisitos generales para la inscripción

en el RNP, segunda, consultoría de obra; el artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, respecto a la formalización del gasto devengado.

Asimismo, en su calidad de subgerente de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Andrés, incumplió su función prevista en el artículo 49° y los numerales 4, 11, 16 y 18 del Artículo 50° de Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 007-2016/MDSA de 12 de junio de 2016, por los cuales le correspondía "Asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios [...]" y "Ejecutar la fase del compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", "Preparar y ejecutar el proceso de contrataciones públicas [...]", y "Elaborar y suscribir órdenes de compra y servicio".

El hecho expuesto afectó la transparencia, legalidad, eficiencia, uso y destino de los fondos otorgados y perjuicio económico por S/90 000,00.

- **Yovany Fernando López Chirinos**, identificado con DNI n.° 41620908, Gerente de Administración y Finanzas, periodo de gestión del 9 de octubre de 2018 al 18 de octubre de 2018 designado con la Resolución de Alcaldía n.° 328-2018-ALC/MDSA de 9 octubre de 2018 y concluido con la Resolución de Alcaldía n.° 336-2018-ALC/MDSA de 18 de octubre de 2018, (Apéndice n.° 94).

Quien como gerente de Administración y Finanzas suscribió las órdenes de servicio n.°s 298 y 299, ambas de 10 de octubre de 2018 (Exp. SIAF n.°s 954 y 958), empleando los sellos de la subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, para contratar en forma directa los servicios para la elaboración de expediente técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez del distrito de San Andrés, Pisco, Ica por el importe de S/7 000,00 y el Servicio de elaboración de expediente técnico losa deportiva en el CP San Pedro del distrito de San Andrés, Pisco, Ica por el importe de S/25 000,00, pese que estos no contaron con un estudio a nivel de perfil aprobado que sustente la necesidad de su elaboración, no revelan información de las contrataciones, tales como los términos de referencia o especificaciones técnicas que describan las características o requisitos técnicos mínimos, habiéndose ubicado únicamente la documentación detallada respecto a la documentación física existente por cada expediente de pago, efectuándose el pago de los servicios sin haberse materializado su prestación.

Además el señor Enzo Vittorio Elguera Echeagaray no contó con inscripción como Consultor de Obra en el Registro Nacional de Proveedores en el periodo 2018 y que no contó con ninguna de las profesiones establecidas en la Directiva de procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras, advirtiéndose además que los registros de Compromiso, Devengado y Girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, fueron realizados el mismo día, en un lapso corto de tiempo,

Esta conducta transgredió lo establecido en el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, referido a contrataciones y adquisiciones locales; artículos 10°, 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, referido a la finalidad de los fondos públicos, Compromiso y pago, respectivamente; así como, los artículos 9°, 28°, 29°, 30° y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobados por Decreto Supremo n.°s 035-2012-EF y 126-2017-EF, concerniente a los Responsables de la Administración de los Fondos Públicos, del devengado, su formalización, autorización del devengado, y tratamiento de la documentación sustentatoria, respectivamente; los literales a), b), c), d), e) y f)



del artículo 2° y el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, referido a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia; y requerimiento.

Asimismo, los artículos 8°, 143°, 149°, 234° y 238°, segunda disposición complementaria final, anexo único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, referido al requerimiento, recepción y conformidad, del Pago, inscripción en el RNP y vigencia de la inscripción, requisitos generales para la inscripción en el RNP, segunda, consultoría de obra; el artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, respecto a la formalización del gasto devengado.

Así también se tiene el artículo 4° del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1252, referido a las Fases del Ciclo de Inversión y los artículos 11° y 12° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, referidos a la Formulación y Evaluación y a la Ejecución.

Adicionalmente, los literales a) y h) del numeral 6.1 de las VI Disposiciones Generales, y numerales 7.1.3.5 y 7.1.3.5.1 del VII de las disposiciones específicas de la Directiva n.° 016-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", referido a consideraciones previas aplicables a los ejecutores y consultores de obras, especialidades y categorías y procedimiento para la obtención de categorías; y numeral 6.1 de la Directiva n.° 015-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", relacionada a la inscripción y renovación de inscripción en el RNP.

Asimismo, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Andrés, incumplió su función prevista en el artículo 44° y los numerales 1 y 15 del artículo 45° de Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 007-2016/MDSA de 12 de junio de 2016, por los cuales le correspondía "Supervisar las actividades de los sistemas de [...], abastecimiento, contabilidad y tesorería en armonía con la normatividad establecida" y "Suscribir órdenes de compra y servicio".

El hecho expuesto afectó la transparencia, legalidad, eficiencia, uso y destino de los fondos otorgados y perjuicio económico por S/32 000,00.

- **Melina Hilda Tasayco Flores**, identificada con DNI n.° 80082430, Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial, período de gestión del 22 de junio de 2018 al 5 de octubre de 2018 designada con la Resolución n.° 196-2018-ALC/MDSA de 22 de junio de 2018 y concluida con la Resolución de Alcaldía n.° 315-2018-ALC/MDSA de 5 de octubre de 2018, **(Apéndice n.° 94)**.

Quien en su calidad de Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial emitió dos (2) Informes de requerimiento para la elaboración de dos expedientes técnicos, no teniendo atribuciones o funciones vinculadas a la formulación de proyectos de inversión o la ejecución de obras, al no ser el área usuaria para requerir la contratación de servicios de consultoría, además que los citados informes no contienen, ni hace referencia a los términos de referencia o especificaciones técnicas



que describan las características técnicas o requisitos mínimos del servicio o la definición de las condiciones en que se ejecutaría el servicio, sus objetivos, metas o resultado; ni demás condiciones de la contratación (forma de entrega, garantía, entre otros), los mismos se describen a continuación: i) Informe n.º 018-2018-SGLGP-GAF-MDSA de 5 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 624) correspondiente al servicio de Actualización de los Expediente Técnico A.H. Villa Rica por S/30 000,00 y ii) Informe n.º 017-2018-SGLGP-GAF-MDSA, de 4 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 654) correspondiente a los servicios de expediente técnico Losa Deportiva Eulogia Elías de Nattery) por S/30 000,00.

Asimismo, por suscribir dieciséis (16) órdenes de servicios para contratar en forma directa los servicios para la elaboración de expedientes técnicos, pese que estos no contaron con un estudio a nivel de perfil aprobado que sustente la necesidad de su elaboración, advirtiéndose además que los registros de Compromiso, Devengado y Girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, fueron realizados el mismo día, en un lapso corto de tiempo, efectuándose el pago de los servicios sin haberse materializado su prestación.

Las órdenes señaladas se describen a continuación: i) Orden de servicio n.º 231 de 30 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 532) por S/20 000,00 por Elaboración de expediente técnico Limpieza de dren del distrito, ii) Orden de servicio n.º 164 de 6 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 624) por S/30 000,00 por Actualización de Expediente Técnico A.H. Villa Rica, iii) Orden de servicio n.º 158 de 6 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 628) por S/30 000,00 por Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Buenos Aires, iv) Orden de servicio n.º 168 de 6 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 631) por S/30 000,00 por Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Nuevo Horizonte, v) Orden de servicio n.º 161 de 6 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 654) por S/30 000,00 por Actualización de Expediente Técnico Losa Deportiva Nattery, vi) Orden de servicio n.º 268 de 27 de agosto de 2018 (Exp. SIAF n.º 704) por S/25 100,00 por Elaboración de expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito.

Así también las órdenes vii) Orden de servicio n.º 230 de 30 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 737) por S/20 000,00 por Elaboración de expediente técnico Implementación de seguridad ciudadana (Cámaras urb. Residencial Paracas), viii) Orden de servicio n.º 233 de 30 de julio de 2018 (Exp. SIAF n.º 742) por S/20 000,00 por elaboración de Expediente Técnico de Electrificación de Pampas de Ocas, ix) Orden de servicio n.º 236 de 10 de agosto de 2018 (Exp. SIAF n.º 771) por S/30 000,00 por Servicio de elaboración de expediente técnico y perfiles del Local Comunal de Pampas de Ocas del distrito de San Andrés, x) Orden de servicio n.º 238 de 09 de agosto de 2018 (Exp. SIAF n.º 775) por S/13 000,00 por elaboración de Expediente Técnico de pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés, xi) Orden de servicio n.º 256 de 15 de agosto de 2018 (Exp. SIAF n.º 802) por S/25 000,00 por elaboración de expediente técnico de Servicios Educativos, xii) Orden de servicio n.º 287 de 1 de octubre de 2018 (Exp. SIAF n.º 928) por S/18 900,00 por Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal.

Asimismo las órdenes xiii) Orden de servicio n.º 301 de 17 de octubre de 2018 (Exp. SIAF n.º 956) por S/15 000,00 por elaboración de expediente técnico de institución educativa, xiv) Orden de servicio n.º 340 de 27 de noviembre de 2018 (Exp. SIAF 1034) por S/32 000,00 por Servicio de Consultoría de obras "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal, xv) Orden de servicio n.º 341 de 27 de noviembre de 2018 (Exp. SIAF n.º 1035) por S/19 700,00 por Elaboración de expediente técnico del Miramar y xvi) Orden de servicio n.º 342 de 6 de diciembre de 2018 (Exp. SIAF n.º 1072) por S/10 740,00 por elaboración de Expediente Técnico Educativo.

Esta conducta transgredió lo establecido en el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, referido a contrataciones y adquisiciones locales; artículos 10º y 34º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, referido a la finalidad de los fondos públicos y Compromiso, respectivamente; así como, los artículos 9º y 51º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28693,



Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobados por Decreto Supremo n.ºs 035-2012-EF y 126-2017-EF, concerniente a los Responsables de la Administración de los Fondos Públicos, tratamiento de la documentación sustentatoria, respectivamente; los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º y el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, referido a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia; y requerimiento.

Asimismo, los artículos 8º, 143º, 149º, 234º, 238º y la segunda disposición complementaria final, anexo único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, referido al requerimiento, recepción y conformidad, del Pago, inscripción en el RNP y vigencia de la inscripción, requisitos generales para la inscripción en el RNP, segunda, consultoría de obra; el artículo 9º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, respecto a la formalización del gasto devengado.

Así también se tiene el artículo 4º del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1252, referido a las Fases del Ciclo de Inversión y los artículos 11º y 12º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 027-2017-EF, referidos a la Formulación y Evaluación y a la Ejecución.

Adicionalmente, los literales a) y h) del numeral 6.1 de las VI Disposiciones Generales, y numerales 7.1.3.5 y 7.1.3.5.1 del VII de las disposiciones específicas de la Directiva n.º 016-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", referido a consideraciones previas aplicables a los ejecutores y consultores de obras, especialidades y categorías y procedimiento para la obtención de categorías; y numeral 6.1 de la Directiva n.º 015-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", relacionada a la inscripción y renovación de inscripción en el RNP.

De esta manera incumplió lo establecido en el literal a) y b) del artículo 21º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el Decreto Legislativo n.º 276, el cual impone que son obligaciones de los servidores el: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos*"; así como lo señalado en el artículo 129º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, que establece: "*los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justicia al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad*".

Y, de lo previsto en el literal b) y e) del artículo n.º 2 y literal f) del artículo 16 la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 28715, que establece "*Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio*", "*Conducir con dignidad en el desempeño del cargo*" y "*Actuar con transparencia en el ejercicio de sus funciones*".

Asimismo, en su calidad de subgerente de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Andrés, incumplió su función prevista en el artículo 49º y los numerales 4, 11, 16 y 18 del Artículo 50º de Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Ordenanza



Municipal n.º 007-2016/MDSA de 12 de junio de 2016, por los cuales le correspondía “Asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios [...]” y “Ejecutar la fase del compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, “Preparar y ejecutar el proceso de contrataciones públicas [...]”, y “Elaborar y suscribir órdenes de compra y servicio”.

El hecho expuesto afectó la transparencia, legalidad, eficiencia, uso y destino de los fondos otorgados y perjuicio económico por S/369 440,00.

Asimismo, se ha identificado la participación de la persona siguiente:

- **Enzo Vittorio Elguera Echegaray**, identificado con DNI N° 43403741, por el cobro de cheques pese a no haber prestado los cuarenta y cuatro (44) servicios de consultoría y consultoría de obra, además que no contó con inscripción vigente como proveedor de Servicios y Consultor de Obra en el Registro Nacional de Proveedores, ni tener profesión o alguna especialidad establecida para la inscripción como consultor de obra calificado para la elaboración de expedientes técnicos; por servicios que no contaron con el sustento documentario respecto a la necesidad de las contrataciones, tampoco revelan información de las contrataciones, ni hace referencia a los términos de referencia o especificaciones técnicas que describan las características técnicas o requisitos mínimos del servicio o la definición de las condiciones en que se ejecutaría el servicio, sus objetivos, metas o resultado; ni demás condiciones de la contratación, tampoco se ubicaron los estudios de preinversión, ni las conformidades de las áreas competentes; los cheques cobrados se describen a continuación:

Cheque n.º 00840986 de 26 de febrero de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 138**) por el servicio de Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185; Cheque n.º 00840987 de 26 de febrero de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 139**) por el servicio de Instalación de sistema de agua y desagüe Sector Las Flores; Cheque n.º 00840988 de 26 de febrero de 2018 por S/15 000,00 (**Exp. SIAF n.º 140**) por el servicio de Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207; los Cheques n.ºs 00840990 de 26 de febrero de 2018 por S/17 800,00 y 06072902 de 22 de marzo de 2018 por S/7 200,00 (**Exp. SIAF n.º 141**) por el servicio de Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto.

Asimismo, el Cheque n.º 06073169 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 532**), por el Servicio de expediente técnico Limpieza de dren del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073111 de 06 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 624**), por el servicio de Actualización de Expediente Técnico y perfiles de la losa deportiva Villa Rica del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073109 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 628**), por el servicio de Actualización de expediente técnico y perfiles de la Losa Deportiva Buenos Aires del distrito de San Andrés; el Cheque n.º 06073112 de 06 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 631**), por el servicio de Actualización de expediente técnico y perfiles de la Losa Deportiva Nuevo Horizonte del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073110 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 654**), por el servicio de Actualización de Expediente Técnico y perfiles de la Losa Deportiva Nattery del distrito de San Andrés.

Asi también, el Cheque n.º 06073219 de 27 de agosto de 2018 por S/25 100,00 (**Exp. SIAF n.º 704**), por el Servicio de Elaboración de expediente del expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito; Cheque n.º 06073168 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 737**), por el Servicio de Expediente Técnico Implementación de cámaras de vigilancia en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Andrés; Cheque n.º 06073171 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 742**), por el Servicio de



Expediente Técnico de Electrificación de Pampas de Ocas del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073195 de 9 de agosto de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 771**), por el Servicio de elaboración de expediente técnico y perfiles del Local Comunal de Pampas de Ocas del distrito de San Andrés, según informe; Cheque n.º 06073197 de 9 de agosto de 2018 por S/13 000,00 (**Exp. SIAF n.º 775**), por el Servicio de Expediente Técnico de pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés - Pisco -Ica.

Del mismo modo, el Cheque n.º 06073214 de 15 de agosto de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 802**), por el Servicio de Elaboración de expediente técnico Implementación de Servicios Educativos en el distrito de San Andrés - Pisco- Ica; Cheque n.º 06073277 de 1 de octubre de 2018 por S/18 900,00 (**Exp. SIAF n.º 928**), por el servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal del distrito de San Andrés Provincia de Pisco-Ica; Cheque n.º 06073321 de 16 de octubre de 2018 por S/7 000 (**Exp. SIAF n.º 954**), por el Servicio por elaboración de expediente técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez del distrito de San Andrés, Pisco, Ica; los Cheques n.ºs 06073324 de 17 de octubre de 2018 por S/10 000,00, 06073330 de 25 de octubre de 2018 por S/2 500,00 y 06073391 de 27 de noviembre de 2018 por S/2 500,00 (**Exp. SIAF n.º 956**); por el Servicio de elaboración de expediente técnico de la I.E. según documento adjunto de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Además el Cheque n.º 06073318 de 10 de octubre de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 958**), por el Servicio de elaboración de expediente técnico losa deportiva en el CP San Pedro del distrito de San Andrés, Pisco, Ica; Cheque n.º 06073390 de 27 de noviembre de 2018 por S/32 000,00 (**Exp. SIAF n.º 1034**), por el Servicio de Consultoría de obras "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de Diciembre" del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073395 de 27 de noviembre de 2018 por S/19 700,00 (**Exp. SIAF n.º 1035**), por el Servicio de Expediente Técnico del Pavimento Miramar del distrito de San Andrés; Cheque n.º 06073397 de 06 de diciembre de 2018 por S/10 740,00 (**Exp. SIAF n.º 1072**) por el Servicio de Expediente Técnico del distrito de San Andrés-Pisco- Ica.

Y finalmente, los cheques n.ºs 06072907 de 27 de marzo de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 316**); 06073025 de 28 de mayo de 2018 por S/ 26 000,00 (**Exp. SIAF n.º 479**); 06073024 de 28 de mayo de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 490**); 06073023 de 28 de mayo de 2018 por S/24 000,00 (**Exp. SIAF n.º 507**); 06073166 de 23 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 526**); 06073170 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 529**); 06073167 de 23 de julio de 2018 por S/20 000,00 (**Exp. SIAF n.º 535**); 06073095 de 27 de junio 2018 por S/12 000,00 (**Exp. SIAF n.º 593**); 06073092 de 27 de junio de 2018 por S/28 000,00 (**Exp. SIAF n.º 625**); 06073093 de 27 de junio de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 626**); 06073156 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 697**); 06073155 de 16 de julio de 2018 por S/25 000,00 (**Exp. SIAF n.º 698**); 06073154 de 16 de julio de 2018 por S/5 000,00 (**Exp. SIAF n.º 699**); 06073153 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 700**); 06073152 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 701**); 06073220 de 27 de agosto de 2018 por S/31 000,00 (**Exp. SIAF n.º 707**); 06073164 de 23 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 725**); 06073158 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 727**); 06073160 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 728**); 06073161 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 729**); 06073162 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 (**Exp. SIAF n.º 730**); 06073335 de 06 de noviembre de 2018 por S/15 600,00 (**Exp. SIAF n.º 940**).

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.



V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Andrés, se formula la conclusión siguiente:

1. En el año 2018, servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en el marco de diversas operaciones y contrataciones por montos menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UITs), viabilizaron las mismas y dispusieron de fondos públicos por S/1 028 040,00, a favor del señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray, por servicios de consultoría y consultorías de obra, para la elaboración de cuatro (4) estudios de preinversión y cuarenta (40) expedientes técnicos, cuyas necesidades de su contratación no se encuentran acreditadas, ni su prestación efectiva, y sin contarse con conformidades de las prestaciones.

Cabe resaltar que, dicho proveedor que no contó con inscripción vigente como proveedor de servicio y consultoría de obra en el Registro Nacional de Proveedores, ni tiene profesión o alguna especialidad establecida para la inscripción como consultor de obra calificado para la elaboración de expedientes técnicos; aunado que, en la mayoría de las contrataciones, se registraron las diversas fases del gasto público en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, en un mismo día y en breve lapsos de minutos y horas, según lo cual se habrían contratado las prestaciones, se ejecutaron las mismas y la entidad verificó y otorgó conformidad y procedió a su pago.

Los hechos expuestos transgreden el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, referido a contrataciones y adquisiciones locales; artículos 10°, 34°, 35° y 36° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, referido a la Finalidad de los fondos públicos, Compromiso, Devengado y Pago, respectivamente; así como, los artículos 9°, 28°, 29°, 30° y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobados por Decreto Supremo n.° 035-2012-EF y 126-2017-EF, concerniente a los Responsables de la Administración de los Fondos Públicos, Del devengado, su Formalización, Autorización del devengado, y Tratamiento de la documentación sustentatoria, respectivamente; los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° y el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, referido a los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y eficiencia; y Requerimiento.

Asimismo, los artículos 8°, 143°, 149°, 234° y 238° y la Segunda disposición complementaria final, Anexo único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, referido al Requerimiento, Recepción y conformidad, Del Pago, Inscripción en el RNP y Vigencia de la inscripción, Requisitos generales para la inscripción en el RNP, Segunda, Consultoría de obra; el artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, respecto a la Formalización del gasto devengado.

Así también se tiene el artículo 4° del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Legislativo n° 1252, referido a las Fases del Ciclo de Inversión y los artículos 11° y 12° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, referidos a la Formulación y Evaluación y a la Ejecución.



Adicionalmente, los literales a) y h) del numeral 6.1 de las VI Disposiciones Generales, y numerales 7.1.3.5 y 7.1.3.5.1 del VII de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.º 016-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", referido a consideraciones previas aplicables a los ejecutores y consultores de obras, especialidades y categorías y procedimiento para la obtención de categorías; y numeral 6.1 de la Directiva n.º 015-2016-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", relacionada a la Inscripción y renovación de inscripción en el RNP.

Hechos que evidencian la existencia de actos de concertación que afectaron la transparencia, eficiencia, uso y destino de los fondos y ocasionó perjuicio económico por S/1 028 040,00, originados por el accionar de los servidores que propiciaron la contratación de servicios y permitieron que se dispusieran recursos públicos de la entidad por servicios no ejecutados, sin documentación que la sustente y/o justifique, a favor de proveedor que no contó con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, sin tener formación o especialidad para ejecutar los servicios.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los ex servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Andrés comprendidos en el hecho irregular "Contratación de servicios de consultoría y consultoría de obra, sin contar con la documentación que lo sustente y/o justifique, a proveedor que no contó con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, ni tener formación o especialidad para la elaboración de expedientes técnicos, y que fueron pagados sin conformidad del servicio, ni haber sido ejecutados, lo que afectó la transparencia, eficiencia, uso y destino de los fondos y ocasionó perjuicio económico por S/1 028 040,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.º 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

1. Dar inicio a las acciones legales penales contra los servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

(Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Relación de terceros partícipes.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.



- Apéndice n.º 4: Copia visada del Comprobante de pago n.º 214 de 26 de febrero de 2018 por S/25 000,00 por el "Estudio de Creación de 02 Infraestructura para el Servicio de Educación IEI N° 185" y documentos adjuntos en copia fedateada.
- Apéndice n.º 5: Copia visada del Comprobante de pago n.º 215 de 26 de febrero de 2018 por S/25 000,00 por "Instalación de sistema de agua y desagüe sector Las Flores" y documentos adjuntos en copia fedateada.
- Apéndice n.º 6: Copia visada del Comprobante de pago n.º 216 de 26 de febrero de 2018 por S/15 000,00 por "Creación de la infraestructura de 01 aula para la Institución Educativa Inicial 207" y documentos adjuntos en copia fedateada.
- Apéndice n.º 7: Copia visada del Comprobante de pago n.º 217 de 26 de febrero de 2018 por S/17 800,00 y documentos adjuntos en copia fedateada y Copia visada del Comprobante de pago n.º 396 de 22 de marzo 2018 por S/7 200,00 por el "Estudio de Creación de Pavimentación y Veredas Cooperativo Los Alberto".
- Apéndice n.º 8: Copia visada del Comprobante de pago n.º 411 de 27 de marzo de 2018 por S/20 000,00 por "Elaboración de expediente técnico".
- Apéndice n.º 9: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 550 de 28 de mayo de 2018 por S/ 26 000,00 por "Expediente de Agua Asociación Las Flores" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 10: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 549 de 28 de mayo de 2018 por S/25 000,00 por "Expediente de Agua Asociación Las Flores" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 11: Copia visada del Comprobante de pago n.º 548 de 28 de mayo de 2018 por S/24 000,00 por "Expediente de Agua Asociación Las Flores" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 12: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 783 de 23 de julio de 2018 por S/20 000,00 por "Actualización de expediente".
- Apéndice n.º 13: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 790 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 por "Elaboración de expediente técnico Protector Solar de IE"
- Apéndice n.º 14: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 789 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 por "Elaboración de expediente técnico Limpieza de dren del distrito" y documentos adjuntos en copia fedateada.
- Apéndice n.º 15: Copia visada del Comprobante de pago n.º 784 de 23 de julio de 2018 por S/20 000,00 por Actualización Exp.
- Apéndice n.º 16: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 668 de 27 de junio de 2018 por S/12 000,00 por "Servicio de elaboración de expediente técnico de pavimentación y veredas de la zona rural O/S 01580".
- Apéndice n.º 17: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 679 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 por Actualización de expediente técnico A.H. Villa Rica y documentos adjuntos en copia fedateada.
- Apéndice n.º 18: Copia fedateada Comprobante de pago n.º 665 de 27 de junio de 2018 por S/28 000,00 por "Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas, de la zona rural".
- Apéndice n.º 19: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 666 de 27 de junio de 2018 por S/25 000,00 por "Elaboración de expediente técnico de pistas y veredas Camino Real".



- Apéndice n.º 20: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 677 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Buenos Aires" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 21: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 680 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 por Actualización de expediente técnico Losa Deportiva Nuevos Horizontes y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 22: Copia fedateada del Comprobante de pago n.º 678 de 6 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Actualización de expedientes técnicos Losa Deportiva Eulogía Elías de Nattery" y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 23: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 765 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Expediente técnico 1".
- Apéndice n.º 24: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 764 de 16 de julio de 2018 por S/25 000,00 por "Expediente técnico 2".
- Apéndice n.º 25: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 763 de 16 de julio de 2018 por S/5 000,00 por Expediente técnico 2
- Apéndice n.º 26: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 762 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Expediente técnico 3".
- Apéndice n.º 27: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 761 de 16 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Expediente técnico 4".
- Apéndice n.º 28: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 878 de 27 de agosto de 2018 por S/25 100,00 por "Elaboración de expediente técnico Construcción de aula en la IE del distrito" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 29: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 879 de 27 de agosto de 2018 por S/31 000,00 por "Elaboración de expediente técnico de Construcción de Losas deportivas zona rural".
- Apéndice n.º 30: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 781 de 23 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Expedientes técnicos"
- Apéndice n.º 31: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 779 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Expediente técnico 05".
- Apéndice n.º 32: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 780 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Expediente técnico 06".
- Apéndice n.º 33: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 781 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Expediente técnico 07".
- Apéndice n.º 34: Copia visada de Comprobante de pago n.º 782 de 19 de julio de 2018 por S/30 000,00 por "Expediente Técnico 08".
- Apéndice n.º 35: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 788 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 por "Elaboración de expediente técnico de implementación de Seguridad Ciudadana (Cámaras urb. Residencial Paracas)" y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 36: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 791 de 30 de julio de 2018 por S/20 000,00 por "Elaboración de expediente técnico electrificación Pampa de Ocas" y documentos adjuntos en copias fedateadas.



- Apéndice n.º 37: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 799 de 9 de agosto de 2018 por S/30 000,00 por "Servicio de elaboración de expediente y perfiles del Local Comunal de Pampa de Ocas del distrito de San Andrés" y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 38: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 801 de 9 de agosto de 2018 por S/13 000,00 por "Elaboración de expediente técnico de Pavimentación de calles Abraham Valdelomar del distrito de San Andrés" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 39: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 847 de 15 de agosto de 2018 por S/25 000,00 por "Elaboración de expediente técnico de Servicios Educativos" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 40: Copia visada de Comprobante de pago n.º 952 de 1 de octubre de 2018 por S/18 900,00 por "Elaboración de Expediente Técnico de Local Comunal" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 41: Copia visada de Comprobante de pago n.º 1031 de 8 de noviembre de 2018 por S/15 600,00 por "Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto Educativo".
- Apéndice n.º 42: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 1000 de 16 de octubre de 2018 por S/7 000,00 por "Elaboración de expediente técnico SS.HH. IE Carlos Medrano Vásquez" y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 43: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 1006 de 17 octubre de 2018 por S/10 000,00 y documentos adjuntos en copias fedateadas; Copia visada de Comprobante de pago n.º 1007 de 25 de octubre de 2018 por S/2 500,00 y documento adjunto en copia fedateada y copia visada de Comprobante de pago n.º 1095 de 27 de noviembre de 2018 por S/2 500,00 por "Elaboración de Expedientes Técnico de Institución Educativa".
- Apéndice n.º 44: Copia fedateada de Comprobante de pago n.º 994 de 10 de octubre de 2018 por S/25 000,00 por "Servicios de elaboración de expediente técnico Losa Deportiva en el CP San Pedro" y documentos adjuntos en copias fedateadas.
- Apéndice n.º 45: Copia visada de Comprobante de pago n.º 1097 de 27 de noviembre de 2018 por S/32 000,00 por "Servicio de Consultoría de Obras Creación del Moderno Centro Comercial Municipal" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 46: Copia visada de Comprobante de pago n.º 1100 de 27 de noviembre de 2018 por S/19 700,00 por Elaboración de "Expediente Técnico del Pavimento del Miramar" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 47: Copia visada de Comprobante de pago n.º 1136 de 6 de diciembre de 2018 por S/10 740,00 por "Servicio de elaboración Expediente Educativo" y documento adjunto en copia fedateada.
- Apéndice n.º 48: Copia fedateada de Oficio n.º 060-2021-GM/MDSA de 28 de mayo de 2021 y documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples.
- Apéndice n.º 49: Copia fedateada de "Acta de Recopilación de Información de Equipo acreditado con Oficio n.º 00397-2021-CG-GRIC" de 28 de mayo de 2021
- Apéndice n.º 50: Impresión de Oficio n.º 000075-2021-CG/GRIC de 26 de enero de 2021 firmado digitalmente e impresión de documento adjunto.
Impresos de correos electrónicos de 26 y 28 de enero de 2021 sobre "Notificación de Oficio n.º 000075-2021-CG/GRIC".



- Apéndice n.° 51: Copia fedateada de Oficio n.° 018-2021-MDSA-GM de 3 de marzo de 2021 que adjunta copia fedateada del Informe n.° 096-2021-GDT-MDSA de 3 de marzo de 2021, copia fedateada del Informe n.° 037-2018-EJSA-GDT/MDSA de 25 de julio de 2018, copia fedateada del Informe n.° 007-2018-FGAA-GDT-MDSA de 8 de enero de 2018 y documentos adjuntos en copias fedateadas y copias simples.
- Apéndice n.° 52: Copia fedateada de la Carta n.° 020-2021-FGAA de 11 de junio de 2021 emitido por Francis Giancarlos Albino Arias y documentos adjuntos en copias simples.
- Apéndice n.° 53: Oficio n.° 000434-2021-CG/GRIC de 2 de junio de 2021 dirigido al señor Francis Giancarlos Albino Arias, en copia fedateada el primer folio y los demás folios en copia simple.
- Apéndice n.° 54: Impresión de Oficio n.° 000425-2021-CG/GRIC de 2 de junio de 2021 firmado digitalmente, dirigido al señor José Rodolfo Galindo Conde y de correos electrónicos de Notificación del oficio y recepción.
- Apéndice n.° 55: Oficio n.° 000426-2021-CG/GRIC de 2 de junio de 2021 dirigido al señor Gary Gabriel Pacheco Huamaní en copia fedateada el primer folio y los demás folios en copia simple.
- Apéndice n.° 56: Oficio n.° 000427-2021-CG/GRIC de 2 de junio de 2021 dirigido a la señora Paola Elizabeth Lovera Benavente en copia fedateada el primer folio y los demás folios en copia simple.
- Apéndice n.° 57: Oficio n.° 000428-2021-CG/GRIC de 2 de junio de 2021 dirigido a la señora Evelyn Janet Sanjinez Aliaga en copia fedateada el primer folio y los demás folios en copia simple.
- Apéndice n.° 58: Oficio n.° 000429-2021-CG/GRIC de 2 de junio de 2021 dirigido a Dana Irina García Olivos en copia fedateada el primer folio y los demás folios en copia simple.
Oficio n.° 000588-2021-CG/GRIC de 15 de julio de 2021 dirigido a Dana Irina García Olivos en copia fedateada y documentos adjuntos en copia simple.
Impresión de correo electrónico de notificación del Oficio n.° 000588-2021-CG/GRIC.
- Apéndice n.° 59: Oficio n.° 000431-2021-CG/GRIC de 2 de junio de 2021 dirigido al señor Richard Roy Guerra Tueros en copia fedateada el primer folio y los demás folios en copia simple.
- Apéndice n.° 60: Copia fedateada del Oficio n.° 054-2021-GM/MDSA de 24 de mayo de 2021 de Gerencia Municipal que adjunta copia fedateada del Informe n.° 149-2021-MDSA-SG/RR.HH de 20 de mayo de 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos y documentos adjuntos en copia fedateada y en copia simple.
- Apéndice n.° 61: Impresión de Carta n.° 019-2021/GGPH de 24 de junio de 2021 emitido por el señor Gary Gabriel Pacheco Huamaní e impresión de documentos adjuntos.
- Apéndice n.° 62: Impresión de Documento S/N de 16 de junio de 2021 emitido por el señor José Rodolfo Galindo Conde e impresión de documentos adjuntos.
- Apéndice n.° 63: Copia fedateada de Carta n.° 001-2021/PELB de 8 de junio de 2021 emitido por Paola Elizabeth Lovera Benavente.
- Apéndice n.° 64: Documento S/N de 16 de junio de 2021 emitido por Evelyn Sanjinez Aliaga, cuyo primer y tercer folio se encuentran en copia fedateada, el segundo folio y documentos adjuntos en copia simple.
- Apéndice n.° 65: Copia fedateada de Carta n.° 003-2021-RRGT de 16 de julio de 2021 emitido por Richard Guerra Tueros y documentos adjuntos en copia simple.
- Apéndice n.° 66: Impresión de Oficio n.° 000371-2021-CG/GRIC de 14 de mayo de 2021 firmado digitalmente e impresión de adjunto
Impresión de correo electrónico de notificación de Oficio n.° 00371-2021-CG/GRIC.



Copia fedateada de Oficio n.° 056-2021-GM/MDSA de 24 de mayo de 2021 emitido por Gerencia Municipal que adjunta copia fedateada del Informe n.° 523-2021-SGLGP-MDSA de 24 de mayo de 2021 de la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, y documentos adjuntos en copia fedateada y en copia simple.

- Apéndice n.° 67: Impresión de "Formato 01: Registro de Proyectos de Inversión" correspondiente al proyecto de Inversión "Creación del Moderno Centro Comercial Municipal 09 de diciembre centro poblado de San Andrés – distrito de San Andrés – provincia de Pisco – región Ica", extraído del Banco de Inversiones del portal web del Invierte.pe.
- Apéndice n.° 68: Impresión de Consulta avanzada de Inversiones de proyectos registrados por la Municipalidad Distrital de San Andrés obtenido del Banco de Inversiones del portal web Invierte.pe.
- Apéndice n.° 69: Impresión de "Formato 01: Registro de Proyectos de Inversión" correspondiente al proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana mediante sistema de videovigilancia en el distrito de San Andrés- provincia de Pisco- región Ica, extraído del Banco de Inversiones del portal web Invierte.pe.
- Apéndice n.° 70: Impresión de "Formato 01: Registro de Proyectos de Inversión" correspondiente del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Bolívar cdras 6-9, Bolognesi cdra 1 y 2, distrito de San Andrés - provincia de Pisco - departamento de Ica" extraído del Banco de Inversiones del portal web Invierte.pe.
- Apéndice n.° 71: Copia fedateada del Oficio n.° 0109-2021-GM/MDSA de 21 de julio de 2021 y documentos adjuntos en copia fedateada y en copia simple.
Copia fedateada del Oficio n.° 0120-2021-GM/MDSA de 9 de agosto de 2021, emitidos por la Gerencia Municipal y documentos adjuntos en copia fedateada.
- Apéndice n.° 72: Oficio n.° 000509-2021-CG/GRIC de 24 de junio de 2021 dirigido a Francis Miguel Alexander Mendiola Pecho, con el primer folio en copia fedateada y el segundo en copia simple.
Oficio n.° 000584-2021-CG/GRIC de 15 de julio de 2021 dirigido a la señora Melina Hilda Tasayco Gonzales con el primer folio en copia fedateada y documentos adjuntos en copia simple.
- Apéndice n.° 73: Oficio n.° 000572-2021-CG/GRIC de 9 de julio de 2021 en copia fedateada en su primer y tercer folio y segundo folio en copia simple.
Copia fedateada de Oficio n.° 003-2021-CG/GRIC-L4452104 de 4 de agosto de 2021 dirigido a Yovany Fernando López Chirinos.
- Apéndice n.° 74: Copia fedateada de Documento S/N de 3 de setiembre de 2021 emitido por Yovany Fernando López Chirinos y documentos adjuntos en copia simple.
- Apéndice n.° 75: Copia fedateada de Documento OFC. N.° 1563-2021-SCG-FRENTE POLICIAL ICA/DIVINCRI-OFICRI-ICA de 17 de setiembre de 2021 que adjunta el Informe Pericial de Grafotecnia n.° 70/20201 de 17 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 76: Impresión de Consulta RUC – RNP obtenido de la página web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Apéndice n.° 77: Impresión de Oficio n.° D000005-2021-OSCE-ODE ICA de 10 de mayo de 2021 firmado digitalmente, emitido por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – Oficina de Ica.
- Apéndice n.° 78: Impresión de Oficio n.° 000289-2021-CG/GRIC de 23 de abril de 2021 firmado digitalmente, dirigido al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - Oficina Desconcentrada de Ica e impresión de correo electrónico de registro de mesa de partes digital.



- Apéndice n.º 79: Impresión de Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, obtenido de la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Apéndice n.º 80: Impresión de la Carta n.º 2617-2019-2021/SG-CN de 4 de mayo de 2021 emitido por el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Apéndice n.º 81: Impresión de Oficio n.º 000328-2021-CG/GRIC de 3 de mayo de 2021 firmado digitalmente, dirigido al Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Nacional e impresión del correo electrónico de Notificación de Oficio n.º 000328-2021-CG/GRIC.
- Apéndice n.º 82: Impresión de Ficha Técnica Simplificada de Proyecto de Inversión – sector Educación del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 185 Teresa Gonzales de Real de Fanning del distrito de San Andrés Pisco – Ica”, extraído del Banco de Inversiones y Copia visada de Comprobante de pago n.º 0377 de 3 de abril de 2019.
- Apéndice n.º 83: Impresión de “Ficha Resumen de Datos de Obra” del Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras de la obra “Creación del Centro Comercial Municipal 09 de diciembre centro poblado de San Andrés – distrito de San Andrés - provincia de Pisco – región Ica” de código SNIP n.º 2397828.
- Apéndice n.º 84: Copia fedateada de Oficio n.º 000340-2021-CG/GRIC de 6 de mayo de 2021 dirigido a Edward Luigi Romero Vizarreta.
- Apéndice n.º 85: Impresión de Oficio n.º 000341-2021-CG/GRIC de 6 de mayo de 2021 firmado digitalmente, dirigido al gerente general de CyC Operador Integral de Construcción S.A.C. e impresión del correo electrónico de Notificación de Oficio n.º 000341-2021-CG/GRIC.
- Apéndice n.º 86: Impresión de Carta n.º 001-2021-CGR/E.L.R.V. de 13 de mayo de 2021 y documentos adjuntos remitido por Edward Luigi Romero Vizarreta, obtenidos del Sistema de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la República.
- Apéndice n.º 87: Impresión de Carta n.º 010-2021-CyC/GG de 15 de junio de 2021 y documentos adjuntos remitido por el gerente general de CyC Operador Integral de Construcción S.A.C.
- Apéndice n.º 88: Copia fedateada de Oficio n.º 058-2021-GM/MDSA de 28 de mayo de 2021 emitido por Gerencia Municipal que adjuntó el Informe n.º 245-2021-MDSA-GDT-LAGCH de 25 de mayo de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y documentos adjuntos en copia simple, copia visada y en copia fedateada.
- Apéndice n.º 89: Oficio n.º 000074-2021-CG/GRIC de 26 de enero de 2021 dirigido al señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray, con primer folio en copia fedateada y el resto en copia simple. Oficio n.º 000236-2021-CG/GRIC de 5 de abril de 2021 dirigido al señor Enzo Vittorio Elguera Echegaray, con primer folio en copia fedateada y el resto en copia simple.
- Apéndice n.º 90: Copia fedateada de los siguientes documentos:
- Un (1) cuaderno de cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial – Documentos de Mesa de Partes 2018 – Del 3 de enero de 2018 al 6 de agosto de 2018.
 - Un (1) cuaderno de cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial – Documentos Recibidos 2018 – en setenta y siete (77) folios.
 - Un (1) cuaderno de cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial – Documentos de Mesa de Partes 2018 – Del 8 de enero de 2018 al 10 de enero de 2019.



- Uno (1) cuaderno de cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas correspondiente al período de 31 de julio de 2017 al 13 de junio de 2018.
- Uno (1) cuaderno de cargo de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano correspondiente al período del 4 de enero de 2018 al 28 de diciembre de 2018.
- Un (1) Cuaderno de registro de Trámite Documentario del período de 24 de abril de 2018 al 20 de agosto de 2018.
- Un (1) Cuaderno de registro 2018 de Trámite Documentario del período de 20 de agosto de 2018 al 27 de noviembre de 2018.
- Un (1) Cuaderno de registro 2018 de Trámite Documentario del período de 27 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- Uno (1) cuaderno de cargo de la subgerencia de Tesorería con registro del periodo de 29 de diciembre de 2017 al 15 de noviembre de 2018.

Apéndice n.º 91: Oficio n.º 00476-CG/GRIC de 18 de junio de 2021, primer folio en copia fedateada y el segundo y tercer folio en copia simple.
Oficio n.º 00532-2021-CG/GRIC 1 de julio de 2021, primer folio en copia fedateada y el segundo folio en copia simple.
Oficio n.º 00477-CG/GRIC de 18 de junio de 2021, primer folio en copia fedateada y el segundo y tercer folio en copia simple.
Oficio n.º 00533-2021-CG/GRIC 1 de julio de 2021, primer folio en copia fedateada y el segundo folio en copia simple.
Copia fedateada del Documento S/N recibido el 6 de julio de 2021 emitido por la señora Luisa Catalina Chacaliza Cárdenas.

Apéndice n.º 92: Copia fedateada del oficio n.º 078-2021-GM/MDSA de 21 de junio de 2021 emitido por la Gerencia Municipal que adjuntó copias autenticadas de los cheques n.ºs 00840986 de 26/02/2018 por S/25 000,00; 00840987 de 26/02/2018 por S/25 000,00; 00840988 de 26/02/2018 por S/15 000,00; 00840990 de 26/02/2018 por S/17 800,00; 06072902 de 22/03/2018 por S/7 200,00; 06072907 de 27/03/2018 por S/20 000,00; 06073025 de 28/05/2018 por S/26 000,00; 06073024 de 28/05/2018 por S/25 000,00; 06073023 de 28/05/2018 por S/24 000,00; 06073166 de 23/07/2018 por S/20 000,00; 06073167 de 23/07/2018 por S/20 000,00; 06073095 de 27/06/2018 por S/12 000,00; 06073111 de 06/07/2018 por S/30 000,00; 06073092 de 27/06/2018 por S/28 000,00; 06073093 de 27/06/2018 de S/25 000,00; 06073109 de 06/07/2018 por S/30 000,00; 06073112 de 06/07/2018 por S/30 000,00; 06073110 de 06/07/2018 por S/30 000,00; 06073156 de 16/07/2018 por S/30 000,00; 06073155 de 16/07/2018 por S/25 000,00; 06073154 de 16/07/2018 por S/5 000,00; 06073153 de 16/07/2018 por S/30 000,00; 06073152 de 16/07/2018 por S/30 000,00; 06073219 de 27/08/2018 por S/25 100,00; 06073220 de 27/08/2018 por S/31 000,00; 06073164 de 23/07/2018 por S/30 000,00; 06073158 de 19/07/2018 por S/30 000,00; 06073160 de 19/07/2018 por S/30 000,00; 06073161 de 19/07/2018 por S/30 000,00; 06073162 de 19/07/2018 por S/30 000,00.

Copia autenticada de los cheques n.ºs 06073195 de 09/08/2018 por S/30 000,00; 06073197 de 09/08/2018 por S/13 000,00; 06073214 de 15/08/2018 por S/25 000,00; 06073335 de 08/11/2018 por S/15 600,00; 06073321 de 16/10/2018 por S/7 000,00; 060763324 de 17/10/2018 por S/10 000,00, 06073330 de 25/10/2018 por S/2 500,00; 06073391 de 27/11/2018 por S/2 500,00; 06073318 de 10/10/2018 por S/25 000,00; 06073390 de 27/11/2018 por S/32 000,00; 06073395 de 27/11/2018 por S/19 700,00, 06073397 de 06/12/2018 por S/10 740,00.



Copias fedateada del oficio n.º 088-2021-GM/MDSA de 28 de junio de 2021 emitido por la Gerencia Municipal que adjuntó copias certificadas de los cheques n.ºs 06073171 de 30/07/2018 por S/20 000,00; 06073170 de 30/07/2018 por S/20 000,00; 06073277 de 01/10/2018 por S/18 900,00; 06073168 de 30/07/2018 por S/20 000,00, 06073169 de 30/07/2018 por S/20 000,00.

Apéndice n.º 93: Impresión de los oficios n.ºs 0842, 2561 y 3193-2021-EF/52.06 de 16 de febrero, 2 de junio y 16 de julio de 2021 firmados digitalmente e impresión de documentos adjuntos, remitidos por la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Apéndice n.º 94: Copias fedateadas de los documentos siguientes:

- Resolución de Alcaldía n.º 244-2017-ALC/MDSA de 16 de junio de 2017
- Resolución de Alcaldía n.º 434-2018-ALC/MDSA de 31 de diciembre de 2018
- Resolución de Alcaldía n.º 272-2017-ALC/MDSA de 6 de julio de 2017
- Resolución de Alcaldía n.º 265-2017-ALC/MDSA de 3 de julio de 2017
- Resolución de Alcaldía n.º 425-2018-ALC/MDSA de 31 de diciembre de 2018
- Resolución de Alcaldía n.º 045-2018-ALC/MDSA de 26 de enero de 2018
- Resolución de Alcaldía n.º 174-2018-ALC/MDSA de 30 de mayo de 2018
- Resolución de Alcaldía n.º 328-2018-ALC/MDSA de 9 de octubre de 2018
- Resolución de Alcaldía n.º 336-2018-ALC/MDSA de 18 de octubre de 2018
- Resolución de Alcaldía n.º 196-2018-ALC/MDSA de 22 de junio de 2018
- Resolución de Alcaldía n.º 315-2018-ALC/MDSA de 5 de octubre de 2018

Apéndice n.º 95: Contiene la documentación siguiente:

- Impresión del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 23 de agosto de 2021, Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000008-2021-CG/GRIC-02-094 firmado digitalmente el 23 de agosto de 2021, Cédula de notificación n.º 001-2021-CG/GRIC-SCE-MDSA firmado digitalmente el 20 de agosto de 2021 que adjunta pliego de hechos visado digitalmente en la misma fecha.
- Impresión de Cargo de Notificación firmado digitalmente el 24 de agosto de 2021, cédula de notificación electrónica n.º 00000011-2021-CG/GRIC-02-094 firmado digitalmente el 24 de agosto de 2021, cédula de notificación n.º 002-2021-CG/GRIC-SCE-MDSA firmado digitalmente el 20 de agosto de 2021 que adjunta el Pliego de Hechos visado digitalmente en la misma fecha.
- Impresión de Cargo de Notificación firmado digitalmente el 23 de agosto de 2021, cédula de notificación electrónica n.º 00000010-2021-CG/GRIC-02-094 firmado digitalmente el 23 de agosto de 2021, Cédula de Notificación n.º 003-2021-CG/GRIC-SCE-MDSA firmado digitalmente el 20 de agosto de 2021 que adjunta el Pliego de Hechos visado digitalmente en la misma fecha.
- Impresión de Cargo de Notificación firmado digitalmente el 23 de agosto de 2021, Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000009-2021-CG/GRIC-02-094 firmado digitalmente el 23 de agosto de 2021, Cédula de Notificación n.º 004-2021-CG/GRIC-SCE-MDSA firmado digitalmente el 23 de agosto de 2021 que adjunta pliego de hechos visado digitalmente el 20 de agosto de 2021.
- Copias fedateadas de la Cédula de Notificación n.º 005-2021-CG/GRIC-SCE-MDSA recibida el 24 de agosto de 2021 que adjunta el Pliego de Hechos visado el 20 de agosto de 2021 en copia fedateada.



- Solicitudes de ampliación de plazo: Copia fedateada del Documento S/N de 9 de setiembre de 2021 recepcionado el 10 de setiembre de 2021.

Comentarios o aclaraciones presentados por los involucrados:

- Copia fedateada del Documento S/N de 13 de setiembre de 2021 suscrita por la señora Luisa Catalina Chacaliza Cárdenas.

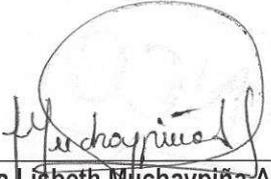
Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.º 96: Copias fedateadas de la Hoja Informativa n.º 000001-2021-CG/GRIC-L4452104 de 20 de agosto de 2021 e impresión del Memorando n.º 000429-2021-CG/GRIC de 20 de agosto de 2021 firmado digitalmente.

Apéndice n.º 97: Documentos digitales (apéndices) contenidos en CD.

Apéndice n.º 98: Copia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Ordenanza Municipal n.º 007-2016/MDSA de 12 de julio de 2016 que la aprueba.

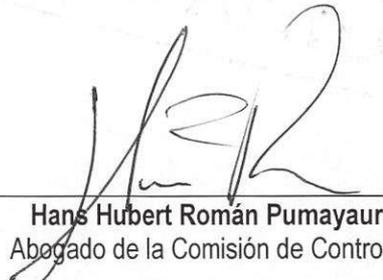
Ica, 30 de setiembre de 2021



Silvia Lisbeth Muchaypiña Angulo
Supervisor de la Comisión de
Control



Gisela Carmela Serón Vargas
Jefe de Comisión de Control



Hans Hubert Román Pumayauri
Abogado de la Comisión de Control

El GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ica, 30 de setiembre de 2021




Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 19291-2021-CG/GRIC-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
1	Contratación de servicios de consultoría y consultoría de obra, sin contar con documentación que lo sustente y/o justifique, a proveedor que no contó con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, ni tener formación o especialidad para la elaboración de expedientes técnicos, y que fueron pagados sin conformidad de servicio, ni haber sido ejecutados, afectó la transparencia, legalidad, eficiencia, uso y destino de los fondos otorgados y ocasionó perjuicio económico por S/1 028 040,00	Pedro Humberto Junior Diaz Aguilar	70278360	Subgerente de Tesorería	16/06/2017	31/12/2018	Designado			X		X
				Titular responsable del manejo de las cuentas bancarias	06/07/2017	31/01/2018	Designado			X		X
2		Luisa Catalina Chacaliza Cárdenas	22287306	Suplente Responsable del manejo de las cuentas bancarias	06/07/2017	31/01/2018	Designada	22287306		X		X
3		Melina Hilda Tasayco Gonzáles	80082430	Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial	22/06/2018	18/10/2018	Designada	Casilla pendiente de creación		X		X
4		Francis Miguel Alexander Mendiola Pecho	44789325	Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial	26/01/2018	30/05/2018	Designado	44789325		X		X
5		Yovany Fernando López Chirinos,	41620908	Gerente de Administración y Finanzas	09/10/2018	18/10/2018	Designado	41620908		X		X



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RELACION DE TERCEROS PARTICIPES

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Vínculo con la entidad	Período de Contrato		Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta		Civil	Penal	Administrativa funcional
1	Contratación de servicios de consultoría y consultoría de obra, sin contar con documentación que lo sustente y/o justifique, a proveedor que no contó con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores ni tener formación o especialidad para la elaboración de expedientes técnicos, y que fueron pagados sin conformidad de servicio, ni haber sido ejecutados, afectó la transparencia, legalidad, eficiencia, uso y destino de los fondos otorgados y ocasionó perjuicio económico por S/1 028 040,00	Enzo Vittorio Elguera Echeagaray	43403741	Proveedor			[REDACTED]		X	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



39L445202100736

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Ica, 01 de Octubre del 2021

OFICIO N° 000736-2021-CG/GRIC

Señora:

Julia Maribel De La Cruz Barrientos

Alcaldesa

Municipalidad Distrital de San Andrés

Av. San Martín N° 550

Ica/Pisco/San Andres

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 19291-2021-CG/GRIC-SCE

Referencia : a) Oficio N° 000620-2021-CG/GRIC de 2 de agosto de 2021.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de servicios de consultoría y consultoría de obra en la Municipalidad Distrital de San Andrés" en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 19291-2021-CG/GRIC-SCE que se adjunta en copia digital, el cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los ex servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Ica para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/gsv)

Nro. Emisión: 03560 (L445 - 2021) Elab:(U62749 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HQAYACG**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2021-CG/GRIC

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 000736-2021-CG/GRIC

EMISOR : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20184022207

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 1

Sumilla: Sobre el particular, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 19291-2021-CG/GRIC-SCE que se adjunta en digital, en el siguiente link:

https://contraloriapemy.sharepoint.com/:f/g/personal/smuchaypina_contraloria_gob_pe/Eo7TG_V2wy5CtK7NeunH_pUBGUqXwMtEpmoPq4FhHHnjAw?e=LKa5fe

El cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los ex servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, las acciones adoptadas al respecto. Una vez recibido el presente, es responsabilidad del titular descargar la documentación adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000736-2021-CG-GRIC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 000736-2021-CG/GRIC

EMISOR : ROY CRISTIAN GILBERTO VERA CHUNG - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

Sumilla:

Sobre el particular, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 19291-2021-CG/GRIC-SCE que se adjunta en digital, en el siguiente link:

https://contraloriapemy.sharepoint.com/:f/g/personal/smuchaypina_contraloria_gob_pe/Eo7TG_V2wy5CtK7NeunH_pUBGUqXwMtEpnPq4FhHHnjAw?e=LKa5fe

El cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los ex servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, las acciones adoptadas al respecto. Una vez recibido el presente, es responsabilidad del titular descargar la documentación adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20184022207**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2021-CG/GRIC
2. OFICIO-000736-2021-CG-GRIC

NOTIFICADOR : GISELA CARMELA SERON VARGAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

